



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Viernes 19 de marzo de 1954

Núm. 78

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO-LEY de 12 de marzo de 1954 por el que se unifican los tipos tributarios del impuesto de Transportes interiores de la Contribución de Usos y Consumos	1622	calafón General del Magisterio Nacional Primario, y sueldo anual de 17.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los 3.750 Maestros y 3.750 Maestras que se relacionan	1625
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo y reverendísimo señor don José Eguino Trece, Obispo de Santander	1622	Rectificando la continuación a la Orden de 27 de febrero de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría cuarta del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario y sueldo anual de 17.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los 3.750 Maestros y 3.750 Maestras que se relacionan	1626
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 5 de marzo de 1954 por el que se concede la nacionalidad española a don Pablo Giacinta Cugnata, súbdito italiano	1622	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otro de 5 de marzo de 1954 por el que se autoriza a los Ayuntamientos de Llanera de Ranes, Torrella y Cerdá (Valencia) para constituir una Mancomunidad intermunicipal	1622	Orden de 10 de marzo de 1954 por la que se convocan oposiciones a Técnicos Especiales de Información y Turismo	1626
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 5 de marzo de 1954 por el que se autoriza para celebrar la subasta que se indica	1623	Otra de 11 de marzo de 1954 por la que se designa al Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la profesión libre de Guías-intérpretes locales de Turismo en Santiago de Compostela	1632
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Continuación a la Orden de 9 de marzo de 1954 por la que se anuncian las vacantes que constituyen el concurso número siete	1623	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 12 de febrero de 1954 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Leopoldo Rubiales Mora	1624	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Veterinarios de los Servicios de Veterinaria de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	1632
Otra de 27 de febrero de 1954 por la que se deja sin efecto la Orden de este Ministerio de 7 de agosto de 1953 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Juez comarcal don Miguel Mulero González	1624	Instituto Nacional de Estadística.—Anunciando concurso para arrendar en Vigo un local con destino a Subdelegación de dicho Instituto	1632
Otra de 3 de marzo de 1954 por la que se acuerda que don Alfredo Manjón García, Agente del Juzgado de Paz de Quiros (Oviedo), de población inferior a 5.000 habitantes, pase trasladado al Municipal de Villaviciosa, de la misma provincia	1624	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando concurso para la provisión de vacantes entre Agentes judiciales de la Administración de Justicia de todas las categorías	1632
Otra de 3 de marzo de 1954 por la que se acuerda el traslado de don José Peteiro Penas, Agente del Juzgado de Paz de Aranga (La Coruña), pasando a prestar sus servicios al de Santiso, de la misma provincia	1624	GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad.—Oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas por Orden de 4 de agosto de 1953.—Continuación al resultado del sorteo que ha de servir para determinar el orden de actuación de los señores opositores, con expresión de las deficiencias observadas en su documentación y de las normas a que deben atenderse para presentarse a los ejercicios	1633
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 18 de marzo de 1954 por la que se nombra Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales al Ilmo. Sr. D. Antonio Saura Pacheco	1624	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Agencia Rey Soler», establecida en Alicante	1635
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 3 de febrero de 1954 por la que se crea en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid una plaza de Profesor adjunto	1624	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Ratificando la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago para las pruebas del Grado de Licenciado...	1635
Continuación a la Orden de 27 de febrero de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría cuarta del Es-		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Sometiéndose a concurso de información pública la solicitud de declaración de «interés nacional» de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»	1635
		Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18-3-1954	1635
		Dirección General de Industrias Navales.—Equivalencia de instalaciones estipuladas en el Convenio Internacional para las Líneas de Carga de 1930	1635
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona octava (Avila, Cáceres, Toledo). (Continuación.)	1636
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 12 DE MARZO DE 1954 por el que se unifican los tipos tributarios del impuesto de Transportes interiores de la Contribución de Usos y Consumos.

Las recientes reformas acordadas para el mejoramiento económico del personal laboral repercuten sensiblemente en los gastos de explotación de las Compañías de ferrocarriles, las que han sido autorizadas para la elevación de sus tarifas de transporte, pero solamente hasta un límite determinado, a fin de que no se origine una contracción en el tráfico, por cuyo motivo la citada elevación no podrá cubrir en su totalidad aquel aumento de gastos.

Y con el fin de que el partícipe Empresa en precio total del transporte obtenga del mismo una mayor percepción, se hace preciso reducir la participación que en dicho precio corresponde al Estado, a través del impuesto sobre los Transportes interiores.

Por otra parte, existiendo en la actualidad dos sistemas impositivos distintos para el transporte por ferrocarril, según se trate de líneas explotadas por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles o de las demás, parece lógico reducir los tipos de estas últimas, equiparándolos a los de aquella Empresa y contribuyendo con esta medida a facilitar el desenvolvimiento de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha.

La unificación del impuesto de Transportes interiores en esta materia habrá de ser sometida a la aprobación de las Cortes; pero habida cuenta de la urgencia en dar una solución al problema planteado a las mencionadas Empresas de ferrocarriles, cuyas nuevas tarifas han de comenzar a regir el quince del corriente mes de marzo, resulta aconsejable hacer uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo décimotercero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, para disponer la reducción de tipos tributarios por Decreto-ley, cuya vigencia bastará que sea de un año.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Son de aplicación a los Ferrocarriles de Vía Estrecha los tipos tributarios del impuesto de Transportes señalados para las líneas explotadas por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en el artículo primero del Decreto-ley de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo segundo.—La aplicación de los nuevos tipos impositivos tendrá efecto a partir del día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero.—Continúan en vigor los demás preceptos reglamentarios de este impuesto y sus disposiciones complementarias.

Artículo cuarto.—Del presente Decreto-ley, cuya vigencia será de un año, se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo y reverendísimo señor don José Eguino Trecu, Obispo de Santander.

En atención a las circunstancias y merecimientos que concurren en el excelentísimo y reverendísimo señor don José Eguino Trecu, Obispo de Santander,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 5 de marzo de 1954 por el que se concede la nacionalidad española a don Pablo Giaquinta Cugniata, súbdito italiano.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Pablo Giaquinta Cugniata, súbdito italiano y ex combatiente de nuestra de Guerra de Liberación,

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 5 de marzo de 1954 por el que se autoriza a los Ayuntamientos de Llanera de Ranes, Torrella y Cerdá (Valencia) para constituir una Mancomunidad intermunicipal.

A propuesta del Ayuntamiento de Llanera de Ranes, los limitrofes de Torrella y Cerdá acordaron en forma legal constituir con aquel otro municipio una Mancomunidad, a los efectos de realizar las obras de conducción y abastecimiento de aguas potables desde el manantial del río Santos. Tramitado el expediente de acuerdo con lo que determina la vigente Ley de Régimen Local, de diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta; habiéndose consignado en los Estatutos la capitalidad que ha de tener la Mancomunidad y los demás requisitos que exige el artículo treinta y siete de la mencionada Ley, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a los Ayuntamientos de Llanera de Ranes, Torrella y Cerdá, todos de la provincia de Valencia, para constituir una Mancomunidad intermunicipal, con capitalidad en el primero de los pueblos citados, y a los efectos de conducción y abastecimiento de aguas.

Artículo segundo.—Se aprueban al mismo tiempo los Estatutos correspondientes, a los que habrá de ajustarse dicha Mancomunidad en su funcionamiento.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 5 de marzo de 1954 por el que se autoriza para celebrar la subasta que se indica.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Prolongación del espigón de la dársena para el puerto pesquero (reconstrucción de los muelles de hormigón armado)», en el puerto de El Ferrol del Caudillo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Prolongación del espigón de la dársena para el puerto pesquero (reconstrucción de los muelles de hormigón armado)», en el puerto de El Ferrol del Caudillo, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de seis millones doscientas noventa mil trescientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo fué autorizada por Leyes de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cuatro, por valor de tres millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de tres millones doscientas noventa mil trescientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y DE ANGULO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Continuación a la Orden de 9 de marzo de 1954 por la que se anuncian las vacantes que constituyen el concurso número siete.

RENA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

BARCARROTA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual.

LOS SANTOS DE MAIMONA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Cuatro de Guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

LOS SANTOS DE MAIMONA:

Ayuntamiento.—Una de Alguacil-Voz pública.—Idem id. id.

MONESTERIO (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Agente de Arbitrios.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

VILLANUEVA DE LA SERENA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante de Arbitrios.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias.

ALBURQUERQUE (Badajoz):

Ayuntamiento.—Tres de Guardia municipal.—Idem id. id.

CAMPILLO DE LLERENA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil-Ordenanza-Voz pública.—Dotada con pesetas 5.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ESPARRAGOSA DEL CAUDILLO (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Guarda de montes.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 469,50 pesetas por plus de carestía de vida.

ESPARRAGOSA DEL CAUDILLO (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil municipal.—Idem id. id.

GARBAYUELA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

HIGUERA DE LA SERENA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Idem id. id.

MONTEARRIBO DE LA SERENA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Tres de Guardia municipal.—Dotadas con 5.617,25 pesetas de sueldo anual, 936,20 pesetas por dos pagas extraordinarias y uniforme.

PUEBLA DE LA REINA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil-Ordenanza.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

SIRUELA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante urbano.—Idem id. id.

SIRUELA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Idem id. id.

VALENCIA DEL VENTOSO (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Idem id. id.

VALVERDE DE MÉRIDA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil pregonero.—Idem id. id.

USAGRE (Badajoz):

Ayuntamiento.—Dos de Guardia municipal.—Idem id. id.

ACEUCHAL (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil primero-Portero.—Idem id. id.

GARLITOS (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil Ordenanza.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual de 1.825 ptas. en concepto de carestía de vida y dos pagas extraordinarias. (A agrupar, en caso de posibilidad, con otro municipio.)

VALENCIA DE LAS TORRES (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil-Voz pública.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

PUEBLA DEL MAESTRE (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Idem id. id.

BERLANGA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Tres de Guardia municipal.—Idem id. id.

NAVALVILLAR DE PELA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Idem id. id.

NAVALVILLAR DE PELA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Guarda del parque.—Idem id. id.

VILLANUEVA DEL FRESNO (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 4.015 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

VILLANUEVA DEL FRESNO (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Dotada con 4.745 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ZARZA CAPILLA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ZARZA CAPILLA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Idem id. id.

VALLE DE LA SERENA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Idem id. id.

SANTA COLOMA DE GRAMANET (Barcelona):

Ayuntamiento.—Una de Conserje Casa Consistorial.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

PALÁU DE PLEGAMANS (Barcelona):

Ayuntamiento.—Una de Guardia rural.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

TORELLÓ (Barcelona):

Ayuntamiento.—Dos de Guardia municipal.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

GIRONELLA (Barcelona):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil pregonero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ARENYS DE MAR (Barcelona):

Ayuntamiento.—Dos de Guardia urbano.—Idem id. id.

(Continuará.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de febrero de 1954 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Leopoldo Rubiales Mora.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la categoría de Juez comarcal de primera, con el haber anual de 19.600 pesetas, a don Leopoldo Rubiales Mora, Juez comarcal de segunda categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Municipal de Villacarrillo (Jaén), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la de 1 de enero de 1954, causa de la vacante por modificación de plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de febrero de 1954 por la que se deja sin efecto la Orden de este Ministerio de 7 de agosto de 1953, por la que se concedió el reintegro al servicio activo al Juez comarcal don Miguel Mulero González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Mulero González, Juez comarcal excedente de tercera categoría, que interesa se deje sin efecto la Orden de este Ministerio de 7 de agosto de 1953, por la que se le reconoció el derecho a reintegrarse en el servicio activo en el Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales, y que se le permita continuar en situación de excedencia por incompatibilidad, por hallarse actualmente destinado como Fiscal en el Juzgado Comarcal de Cuevas del Almanzora (Almería), en donde desea continuar prestando sus servicios,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado dejar sin efecto la expresada Orden de 7 de agosto de 1953, debiendo continuar el interesado en situación de excedente por incompatibilidad en el Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de marzo de 1954 por la que se acuerda que don Alfredo Manjón García, Agente del Juzgado de Paz de Quirós (Oviedo), de población inferior a 5.000 habitantes, pase trasladado al Municipal de Villaviciosa, de la misma provincia.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1953, por la que se rectifica la categoría de diversos Juzgados en virtud del censo de población actualmente vigente,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945, y haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado segundo del artículo 13, en relación con el 57 del mismo, ha acordado que don Alfredo Manjón García, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Quirós (Oviedo), de población inferior a 5.000 habitantes, según el citado censo, pase trasladado al Municipal de Villaviciosa, de la misma provincia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de marzo de 1954 por la que se acuerda el traslado de don José Peiteiro Penas, Agente del Juzgado de Paz de Aranga (La Coruña), pasando a prestar sus servicios al de Santiso, de la misma provincia.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1953, por la que se rectifica la categoría de diversos Juzgados en virtud del censo de población actualmente vigente,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y ha-

ciendo uso de la facultad que le confiere el apartado segundo del artículo 13, en relación con el 57 del mismo, ha acordado que don José Peiteiro Penas, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Aranga (La Coruña), de población inferior a 5.000 habitantes, según el citado censo, pase traslado al de Santiso, de la misma provincia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de marzo de 1954 por la que se nombra Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales al Ilmo. Sr. D. Antonio Saura Pacheco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 360 de la Ley de Régimen Local y Decreto de este Departamento de 5 de marzo corriente, y a propuesta del de Hacienda,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales durante la primera etapa de su actuación al Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda e Interventor de Administración Local en su categoría especial al Ilmo. señor don Antonio Saura Pacheco, en quien concurren las circunstancias exigidas por las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de febrero de 1954 por la que se crea en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid una plaza de Profesor adjunto.

Ilmo. Sr.: Por existir crédito disponible en la vigente Ley económica,

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid adscrita a la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal», con la dotación de doce mil pesetas anuales, que será satisfecha con cargo al crédito que para este Profesorado se señala en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 27 de febrero de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría cuarta del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario, y sueldo anual de 17.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los 3.750 Maestros y 3.750 Maestras que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTROS					
1.445	7.160	D. Bartolomé Durán Real.	1.525	7.243	D. Andrés de la Puente Calzada,
1.446	7.161	D. José David Caracedo Jiménez.	1.526	7.245	D. Daniel Martínez Pintado,
1.447	7.162	D. Antonio Cinca Sevilla.	1.527	7.246	D. Lázaro Falomir Villarroya.
1.448	7.164	D. Alejandro Velado Abad.	1.528	7.247	D. Francisco Tricoli Loro.
1.449	7.165	D. Joaquín Forradellas Ferrer.	1.529	7.248	D. Fermín Sasturáin Gorriti.
1.450	7.166	D. Autimio Gutiérrez Rodríguez.	1.530	7.248 bis	D. Julio Manuel Pérez Braga.
1.451	7.167	D. Juan Lorente Ribes.	1.531	7.249	D. Julio Vicente Hernández.
1.452	7.168	D. Tomás Pastor Collado.	1.532	7.250	D. Pablo de la Varga Salcedo.
1.453	7.169	D. Manuel Rodríguez Lema.	1.533	7.251	D. Francisco Sáez Sánchez.
1.454	7.170	D. Juan Erenchu Onzalo.	1.534	7.252	D. José García López.
1.455	7.171	D. José Menéndez García.	1.535	7.253	D. Félix Urueña Antón.
1.456	7.173	D. Salvador Aragónes Calduch.	1.536	7.254	D. Alberto Andreolotti Alcázar.
1.457	7.174	D. Bernardo Garrigues Gregori.	1.537	7.255	D. Agustín Doñate Ribate.
1.458	7.175	D. Abel Matilla Castro.	1.538	7.256	D. Gonzalo Sampascual Benajes.
1.459	7.176	D. Natalio Hernández Espada.	1.539	7.257	D. Jesús Benasain.
1.460	7.177	D. Felicísimo Martín Flores.	1.540	7.258	D. Agustín Azaña y Azaña.
1.461	7.178	D. Manuel Rubias Fernández.	1.541	7.259	D. Vicente García Rodríguez.
1.462	7.179	D. Jesús Díez González.	1.542	7.260	D. Luis González Miñarro.
1.463	7.180	D. Dionisio Chico García Muñoz.	1.543	7.261	D. Iluminado Jarauta Galván.
1.464	7.181	D. Octavio Goya Astrain.	1.544	7.262	D. Juan P. Vicente Fuertes.
1.465	7.182	D. José Antón Ferrández.	1.545	7.263	D. Lucio Millán Cebrián.
1.466	7.183	D. Manuel Iravedra Martínez.	1.546	7.264	D. Manuel Girón Bellán.
1.467	7.184	D. Angel Fernández Gutiérrez.	1.547	7.265	D. Ismael Paulo Salas.
1.468	7.185	D. Manuel Martínez de Antofiana.	1.548	7.266	D. Angel Sanz Orrubia.
1.469	7.187	D. Jesús Santo Vila.	1.549	7.267	D. Francisco Contreras Tornero.
1.470	7.188	D. Angel Portomeñe Varela.	1.550	7.268	D. José Mur Ramis.
1.471	7.189	D. Ramón Arca Montilla.	1.551	7.269	D. José Alcalde Antequera.
1.472	7.191	D. Joaquín Ramos Peco.	1.552	7.270	D. Manuel Sánchez Martín.
1.473	7.192	D. Gaspar Borgue Gomara.	1.553	7.271	D. Joaquín García Miguel.
1.474	7.193	D. Emilio Llorasqui Virgili.	1.554	7.272	D. Gabriel Barace Gayarre.
1.475	7.194	D. Gumersindo Bañeres Massop.	1.555	7.273	D. Salvador Vidal Micó.
1.476	7.194 bis	D. Oseas Amorós Figueras.	1.556	7.274	D. Angel Quevedo Garcí-Varela.
1.477	7.195	D. Jesús Polo Simón.	1.557	7.275	D. Dario Diaz Madruga.
1.478	7.196	D. Pedro M. Corral Fuentes.	1.558	7.276	D. Braulio Yagüe Miguel.
1.479	7.197	D. Cornelio Serafin de Alba Fernández.	1.559	7.277	D. José Manuel Alonso Antón.
1.480	7.198	D. José C. Sánchez Santana.	1.560	7.278	D. José Antonio Ruiz González.
1.481	7.199	D. Jesús Bona Salillas.	1.561	7.279	D. Amaro Sandra Torrent.
1.482	7.200	D. Antonio Morales Viñolo.	1.562	7.280	D. Emilio Candel Vázquez.
1.483	7.202	D. Faustino Garijo Contreras.	1.563	7.281	D. José María Albert Erans.
1.484	7.203	D. Jorge Durán Martínez.	1.564	7.283	D. José Bernúdez González.
1.485	7.204	D. Rafael Villaplana Fullana.	1.565	7.284	D. Vicente Martín Simón.
1.486	7.205	D. Pedro Arbiol Clemente.	1.566	7.286	D. José Laseca Golmayo.
1.487	7.206	D. Aurelio Vitores Villas.	1.567	7.287	D. Luis Aracil y Aracil.
1.488	7.207	D. José Martínez Rivera.	2.568	7.287 bis	D. Enrique Baquer Barcaji.
1.489	7.208	D. Santos Valls Carrasco.	1.569	7.288	D. Alfredo Rodríguez Rubio.
1.490	7.209	D. Jaime Miguel Macaya.	1.570	7.289	D. Avelino Sogo Viñuela.
1.491	7.210	D. Julio Santander Martínez.	1.571	7.290	D. Julián Bernal y Bernal.
1.492	7.211	D. Francisco Lázaro Muñoz.	1.572	7.291	D. Amador Gómez Mollá.
1.493	7.213	D. Miguef Farrés Solé.	1.573	7.292	D. Emilio Callón Sampedro.
1.494	7.214	D. José Pastor Lledó.	1.574	7.293	D. Siro Barroso Sánchez.
1.495	7.215	D. Aurelio Gayco Rodríguez.	1.575	7.294	D. Félix Sáenz Izquierdo.
1.496	7.216	D. Fernando Pérez Pulg.	1.576	7.295	D. Manuel Romero Contreras Mayor.
1.497	7.217	D. Eliseo García Barrio.	1.577	7.296	D. Manuel Miguel Pedrazuela.
1.498	7.218	D. Pedro Gil Ranz.	1.578	7.297	D. Aureliano Martín Reçordo.
1.499	7.219	D. Eloy Enciso Paniagua.	1.579	7.298	D. Antonio Vitaller Serrano.
1.500	7.220	D. Fernando Llach Fita.	1.580	7.299	D. Jerónimo García Cordovés.
1.501	7.221	D. Cándido M. Cano Cifuentes.	1.581	7.300	D. Florencio Vega Moreno.
1.502	7.222	D. José Pérez Tello.	1.582	7.301	D. Francisco Montañola Español.
1.503	7.223	D. Victor Martínez del Castillo.	1.583	7.302	D. José Rico Trabada.
1.504	7.223 bis	D. José Rivera Alvarez.	1.584	7.303	D. Antonio Aparicio Fernández Olmo.
1.505	7.224	D. Juan José Corecher Honrubia.	1.585	7.304	D. Benjamin Andriño Sánchez.
1.506	7.225	D. Máximo Montero García.	1.586	7.305	D. Amós Illana García.
1.507	7.226	D. Gregorio Sánchez Delgado.	1.587	7.305 bis	D. Eusebio Galicia Rivas.
1.508	7.227	D. David Arias González.	1.588	7.306	D. Juan M. Casquero Cabo.
1.509	7.228	D. Manuel Cordeiro González.	1.589	7.307	D. Juan Antonio Páez Mariana.
1.510	7.229	D. Domingo Guzmán Ceniceros Busto.	1.590	7.308	D. Dionisio Monreal Martínez.
1.511	7.230	D. Vicente Vicente Martín.	1.591	7.309	D. Francisco Ruano González.
1.512	7.231	D. Marcos Valillo Segura.	1.592	7.310	D. Manuel Crespo Ledesma.
1.513	7.232	D. Francisco Hernández Cambín.	1.593	7.311	D. Antonio Calvo Guillén.
1.514	7.233	D. Manuel Rodríguez González.	1.594	7.312	D. José Antón Bernabéu.
1.515	7.234	D. Victoriano Martín Matías.	1.595	7.313	D. Marino Latienda Asiaín.
1.516	7.235	D. Vicente Vallejo Esteban.	1.596	7.314	D. José L. García Cabral.
1.517	7.236	D. Luis Julve Escriche.	1.597	7.315	D. Lorenzo Rivar Alvarez.
1.518	7.237	D. Balbino Gil Tío.	1.598	7.316	D. Arcadio Sánchez Inigo.
1.519	7.238	D. Honorato Martínez Chasco.	1.599	7.317	D. Juan L. Mateo Lechuga.
1.520	7.239	D. Manuel Martínez Fernández.	1.600	7.318	D. José del Olmo Vázquez.
1.521	7.240	D. Basilio Martínez Araiz.	1.601	7.319	D. Isidoro Sánchez Galache.
1.522	7.241	D. José L. Morales Ruiz.	1.602	7.320	D. Crisanto Diaz Rey.
1.523	7.241 bis	D. Doroteo Martínez Contreras.	1.603	7.321	D. Jesus Serral Pellejero.
1.524	7.242	D. Joaquín Abril Casellas.	1.604	7.322	D. Francisco Martín Benítez.
			1.605	7.323	D. Amadeo Nadal Burralló.
			1.606	7.324 bis	D. Vicente Serrano Subiela.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
1.607	7.325	D. Antonio Prados Ledesma,	1.629	7.349	D. Aurelio E. Martínez y Martínez.
1.608	7.326	D. Francisco García Marín.	1.630	7.350	D. Benjamin Moreda y Meta.
1.609	7.327	D. Lorenzo Vera Meca,	1.631	7.351	D. José Antonio Lledó Martínez.
1.610	7.328	D. Florencio Campano Bragado,	1.632	7.352	D. José María García Mira.
1.611	7.329	D. Rafael Gilpérez Martín,	1.633	7.353	D. Mariano Soriano Palomo.
1.612	7.330	D. José Navas Herrero.	1.634	7.354	D. Manuel Torrijos Gracia.
1.613	7.331	D. Luis Mateo Alarcón,	1.635	7.356	D. Valero Jiménez Allué.
1.614	7.332	D. Francisco Mora Iniguez.	1.636	7.358	D. Francisco Medina Amplé.
1.615	7.333	D. Baldomero Ortega Pérez.	1.637	7.359	D. Joaquín Trujillo Padilla.
1.616	7.334	D. Saturnino Gutiérrez Díez.	1.638	7.360	D. Fernando de la Torre Rodríguez.
1.617	7.335	D. Manuel Calvo Contreras.	1.639	7.369	D. Jerónimo Rubio García.
1.618	7.336	D. Florentino González Gómez.	1.640	7.364	D. Ildelfonso A. Rodríguez González.
1.619	7.337	D. Francisco Ropero Nuevo.	1.641	7.365	D. Ananias Gómez Ceballos.
1.620	7.338	D. Amós Jiménez Salazar.	1.642	7.366	D. Aniano Ramos Muñoz.
1.621	7.339	D. Angel Ordóñez Alonso.	1.643	7.367	D. Emiliano Martín Correa.
1.622	7.340	D. Jesús García Méndez.	1.644	7.369	D. Paulino A. Fernández Romero.
1.623	7.342	D. José González Guardiola.	1.645	7.370	D. Victorino Vinuesa Caballero.
1.624	7.343	D. Jesús Infante y García.	1.646	7.371	D. Eliseo Armijo Revuelta.
1.625	7.345	D. José Antonio López Montoya.	1.647	7.372	D. Manuel Travieso Rodríguez.
1.626	7.347	D. Estanislao Vilorio García.	1.648	7.374	D. Francisco Jiménez Fernández.
1.627	7.348	D. Manuel Ramila López.			
1.628	7.348 bis	D. Víctor Martínez Navarro.			

(Continuará.)

Rectificando la continuación a la Orden de 27 de febrero de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría cuarta del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario, y sueldo anual de 17.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los 3.750 Maestros y 3.750 Maestras que se relacionan.

Habiéndose sufrido una emisión involuntaria en la referida Continuación inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 77, correspondiente al día 18 de marzo actual, páginas 1604 y 1605, se rectifica en el sentido de que con anterioridad al número de orden 1.111 y número de Escalafón 6.813 deben figurar los señores que a continuación se expresan, con los números de orden y de Escalafón que también se mencionan:

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
1.074	6.773	D. Ramón Rodríguez Martín.
1.075	6.774	D. Juan Arroyo Gómez.
1.076	6.775	D. Rogelio Rodrigo Gil.
1.077	6.776	D. Antonio Olivera Caballero.
1.078	6.777	D. Gorgonio Delgado Rodríguez.
1.079	6.781	D. Antonio Gómez Hidalgo.
1.080	6.782	D. Fermín López Bravo.
1.081	6.783	D. Juan J. Domínguez de la Iglesia.
1.082	6.785	D. Armano Villanueva Cocina.
1.083	6.786	D. José Sánchez Castilla.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
1.084	6.787	D. Antonio Lucena Pérez.
1.085	6.788	D. Antonio Ledesma Zalamea.
1.086	6.789	D. Santiago Guerrero Rendón.
1.087	6.790	D. Juan de Dios López Izquierdo.
1.088	6.791	D. Manuel Gómez y Gómez.
1.089	6.792	D. Andrés Escobar Pérez.
1.090	6.793	D. Benito Iglesias Ferrero.
1.091	6.794	D. Francisco García Gundín.
1.092	6.795	D. Cesáreo Izquierdo Muñoz.
1.093	6.796	D. Fernando Gómez Carrión.
1.094	6.797	D. Antonio Alvarez Alvarez.
1.095	6.798	D. Román Elizaguirre Fernández.
1.096	6.799	D. Pedro Eisman Matut.
1.097	6.800	D. Pedro García Manero.
1.098	6.801	D. Abelardo Gómez Omar.
1.099	6.802	D. Miguel Orti Calvo.
1.100	6.803	D. Rafael Pascual Cuscurita.
1.101	6.803 bis	D. Salvador Martínez Curto.
1.102	6.804	D. Juan Mendizábal Coronado.
1.103	6.805	D. Jesús Aparicio Marcos.
1.104	6.806	D. Francisco Jiménez Gómez.
1.105	6.807	D. Francisco Calzadilla Antolin.
1.106	6.808	D. Gil Antonio Campayo Martínez.
1.107	6.809	D. Eugenio Elías del Cerro Rodríguez.
1.108	6.810	D. Ulpiano Martínez Guerrero.
1.109	6.811	D. Santiago Martín Viñas.
1.110	6.812	D. Federico Torrecillas Martínez.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de marzo de 1954 por la que se convocan oposiciones a Técnicos Especiales de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: La Ley de 19 de diciembre de 1951, que aprobó los Presupuestos Generales del Estado para el bienio siguiente, en su artículo 10, facultó a este Ministerio para regularizar la situación de sus funcionarios mediante el reconocimiento del ingreso en propiedad de aquellos que reunieran determinadas condiciones o convocando las oposiciones y concursos restringidos que se juzgaren necesarios.

A dichos efectos se dictaron diversas disposiciones, en cuyo cumplimiento han quedado integrados, con los funcionarios que interinamente venían prestando servicio en el Departamento, los distintos

Cuerpos reorganizados por creación del Ministerio.

Y establecida, por la Ley del 20 de diciembre de 1952, la plantilla del Cuerpo Especial de Información y Turismo, en sus varias escalas, como son: la que por Decreto de 19 de febrero de 1954 se denomina de «Técnicos Especiales de Información y Turismo», la de Intérpretes y la de Facultativos de la Dirección General del Turismo, después de acopladas las dos últimas citadas escalas se hace preciso cubrir la correspondiente a los Técnicos Especiales de Información y Turismo, y para ello se estima conveniente convocar una nueva oposición, en la que también puedan concurrir todos los empleados del Estado por tratarse de provisión de las plazas de superior categoría.

En su consecuencia, ha tenido a bien acordar:

Se convoca oposición para cubrir veintiséis plazas de Técnicos Especiales de Información y Turismo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán concurrir a la misma los españoles mayores de edad que en la fecha de la presente Orden fueren funcionarios en propiedad de cualquier

Departamento ministerial y estuvieren en posesión del título de Licenciado o Doctor por alguna Facultad universitaria, o de igual categoría de Escuela Superior, y los que actualmente ejerzan funciones en el Ministerio de Información y Turismo o los que las estuvieren desempeñando en 19 de diciembre de 1951, cualesquiera que fueren sus circunstancias y condición.

Segunda.—Para ser admitido será requisito indispensable que el solicitante pida que se le examine de dos o más idiomas extranjeros, uno de raíz latina y otro de raíz no latina.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en los ejercicios de oposición, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se presentarán en el Registro general dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid,

2.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación de la Autoridad municipal del domicilio del opositor, expresiva de su buena conducta.

4.º Certificación acreditativa de adhesión al Régimen Nacional.

5.º Documento que acredite el cumplimiento o exención legal del servicio militar de los opositores varones o del Servicio Social para las mujeres.

6.º Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio ni sufrir enfermedades contagiosas.

7.º El título o títulos facultativos o de Enseñanza Superior que posea, original o mediante testimonio notarial o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas necesarias para su obtención, debiendo presentar el título para tomar posesión de la plaza el opositor que resultare aprobado.

8.º Documentación que acredite el carácter con que cada concursante ha de figurar en los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947.

9.º Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de exámenes.

10. Cuantos documentos originales sirvan para acreditar méritos. Los mismos podrán ser sustituidos por testimonios notariales o por sus copias, debidamente cotejadas y diligenciadas por la Jefatura de la Sección de Personal.

Los funcionarios que ya tengan acreditados válidamente los documentos que se relacionan en esta base ante la Sección de Personal del Ministerio de Información y Turismo, quedarán relevados de su presentación, si así lo hiciesen constar.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de las mismas y formará las listas de admitidos, excluidos y solicitantes a quienes falte completar su documentación, las cuales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo recurrir en el término de quince días los que se consideren perjudicados, justificando debidamente el fundamento del derecho que reclamen.

El Tribunal calificador resolverá en definitiva, y sin ulterior recurso, las reclamaciones presentadas y acordará la devolución del importe de los derechos de examen sólo a los solicitantes excluidos que así lo reclamen dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista definitiva.

Quinta.—Transcurridos los plazos últimamente citados, y dentro de los seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios, publicándose el resultado en el propio BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el que también se anunciará el día y hora en que han de comenzar aquéllos.

Sexta.—Los ejercicios se verificarán en el local que de antemano se designe, y serán cuatro:

El primer ejercicio será de idiomas, y se dividirá en grupos y pruebas. Se formarán tantos grupos como idiomas aleguen conocer los opositores, y en cada grupo se realizarán las pruebas siguientes:

- 1.ª Traducción por escrito.
 - 2.ª Lectura, traducción oral y conversación.
 - 3.ª Escritura al dictado de un texto y su traducción al castellano.
 - 4.ª Traducción inversa, por escrito.
- Las pruebas primera, tercera y cuarta

se realizarán sobre un texto común escogido al azar por un opositor entre los que proponga el Tribunal, para todos aquellos que actúen simultáneamente.

En la prueba segunda cada opositor obtendrá de idéntica forma el texto sobre el que haya de actuar.

El segundo ejercicio, teórico escrito, consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de seis horas, tres temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en cada uno de los grupos que forman los programas que se insertan a continuación, relativos a las siguientes materias:

Primer grupo: Política, Religión y Moral.

Segundo grupo: Cultura, Filosofía, Literatura y Arte.

Tercer grupo: Geografía, Historia, Economía y Turismo.

El tercer ejercicio, práctico, se dividirá en dos pruebas: La primera consistirá en realizar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un trabajo de redacción sobre algún proyecto, plan de campaña propagandística, editorial o de viajes, propuesta de mejoras de servicios, memoria de prensa, artículo para diario o revista o inventario de riquezas artísticas de nuestra economía o de obras públicas y comunicaciones, sacado a suerte entre los que el Tribunal proponga. La segunda consistirá en disertar oralmente, durante quince minutos, sobre un tema que verse sobre las mismas materias señaladas para la prueba anterior.

Para la prueba primera se dividirán los opositores en los grupos que sean necesarios por su número, y el tema, sacado a la suerte por un opositor, será común para cada grupo. Para la segunda, cada opositor sacará, en la misma forma, su propio tema, y dispondrá de un plazo previo de diez minutos para preparar mentalmente su exposición, sin tomar notas escritas.

En ambas, el Tribunal tendrá en cuenta, al apreciar estos trabajos, tanto el contenido de los mismos como su redacción, forma literaria y expresión.

El cuarto ejercicio, teórico oral, habrá de consistir en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas, sacados a la suerte, del programa que a continuación se inserta sobre Derecho Público y Privado.

Séptima.—El Tribunal estará constituido por un Presidente y seis Vocales, de los cuales uno actuará de Secretario. Para su actuación válida será indispensable la asistencia, por lo menos, de cuatro de sus miembros, y la calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de Jueces presentes, de cero a cinco puntos por cada prueba, tema o caso práctico de los ejercicios a realizar.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el opositor que dejase de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello. También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejase de ejecutar alguna prueba o de contestar a algunos de los temas teóricos, orales o escritos.

Octava.—Se considerará desaprobado y no podrá seguir actuando el opositor que en cada una de las pruebas de los dos grupos de idiomas obligatorios y en cualquiera de los temas o casos prácticos de los demás ejercicios no alcanzase un mínimo de dos puntos.

Novena.—Al terminar cada día los ejercicios orales, se harán públicas las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen actuado, y en los ejercicios escritos se darán a conocer dentro de los ocho días siguientes a su terminación.

Décima.—Terminados los ejercicios, el

Tribunal formulará la propuesta definitiva de opositores aprobados por orden de mayor puntuación, la cual, una vez aprobada por el Ministro, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y conferirá el derecho a ocupar las plazas vacantes, según su respectivo orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ANEXO I

Programas para el segundo ejercicio de las oposiciones a Técnicos Especiales de Información y Turismo

PRIMER GRUPO

Temas de Política

1. El hombre como ser social y político.—La racionalidad y la libertad humana.
2. La dignidad, la integridad y la libertad del hombre como valores eternos e intangibles; los derechos de la personalidad.
3. Bien individual y bien común.—Hombre y sociedad.—La persona humana y el Estado.—Posiciones liberal y totalitaria.
4. La política como actividad humana.—Política y Economía.—Política y Administración.
5. El Estado; su concepto, justificación y fines.—Estado y sociedad.—La estructura social contemporánea.
6. La autoridad.—Teoría del Poder. Legitimidad y legalidad.—Tradición, evolución y revolución.
7. Formas de Estado y formas de Gobierno.—Estado Unitario y Estado Federal.—Monarquía y República.—Aristocracia y Democracia.
8. El Estado demo-liberal.—Sus supuestos filosóficos, sociológicos y políticos.—La crisis del Estado demo-liberal.
9. La Nación como sujeto histórico.—El Estado Nacional moderno.—Nación y Pueblo.—Voluntad estatal, voluntad nacional y voluntad popular.
10. Nacionalismo e imperialismo.—Las Internacionales en la Historia.
11. La opinión pública.—Sus modos y medios de manifestación.—La acción de la opinión pública sobre el Estado.—Opinión pública e intereses de grupo.—Los Partidos Políticos.
12. La acción del Estado sobre la opinión pública.—Información pública y Educación Popular.—La información: su encuadramiento en la política general del Estado.
13. Los sistemas económicos, el Poder político y el Estado.—El intervencionismo estatal y la libre concurrencia.—Planificación y socialismo.
14. Comunidad nacional y comunidad internacional.—La soberanía del Estado y el Derecho Internacional.—El Estado Nacional y la Gran Potencia.
15. España como unidad de destino en lo universal.—La unidad, la grandeza y la libertad de la Patria.—La Hispanidad.
16. La Revolución Nacional.—Sus dimensiones espiritual, nacional y social.—La Revolución Nacional y los Puntos Programáticos del Movimiento.
17. El Movimiento.—Su sentido histórico y su significación política.—El Movimiento como Organización.—El Movimiento y el Estado.—Doctrina política del Caudillo y José Antonio.
18. El liberalismo y el marxismo.—Capitalismo y lucha de clases.—El Nacional-Sindicalismo.

19. La producción nacional y la comunidad política española.—La riqueza y la propiedad privada.—Función social de la propiedad.

20. La Justicia Social.—Justicia y Justicia Social.—Justicia Social y Bien Común.—El Estado y la Justicia Social.

21. El pensamiento católico sobre el Estado, la Sociedad y el Individuo.—Doctrina Política y Social Pontificia, Comunidad Internacional y relaciones internacionales en Pío XII.

Temas de Religión

22. El Hecho religioso y factores que lo integran.—Religión, su definición y división.

23. Revelación.—Criterios de la credibilidad.—Milagros y Profecías.—Verdad histórica, filosófica y teológica de ambos.

24. Revelación cristiana.—Fuentes de la misma.—Valor histórico de la Sagrada Escritura, singularmente de los Evangelios.

25. Inspiración de la Sagrada Escritura.—Inerrancia.—Biblia, ciencias positivas y fe.—La relación entre la ciencia y la razón con la fe y el dogma a la luz del discurso de Pío XII de 10 de abril de 1953 y la encíclica «Humani Generis».

26.—Divinidad y Trinidad.—Distinción y unión de los atributos divinos.—La Trinidad en el Antiguo y Nuevo Testamento.

27. La Creación.—Finalidad y constitución del mundo.—Los ángeles.—Excelencia del hombre.—El pecado original.

28. La Encarnación redentora y santificadora.—Jesucristo, Mesías e Hijo de Dios.—Pruebas.—Resurrección de Jesucristo.

29. La Iglesia de Jesucristo.—Naturaleza, notas o propiedades de la verdadera Iglesia de Jesucristo.—Potestades.

30. Iglesias disidentes cristianas. Por qué no son la verdadera Iglesia de Jesucristo.—Ecumenismo.—Actitud de Roma frente al Ecumenismo.

31. El Romano Pontífice, sucesor de San Pedro.—Su Primado en la Iglesia.—Potestad de Magisterio, Régimen y Orden.—Infallibilidad.

32. Los Sacramentos.—La Gracia.—Vida sobrenatural.

33. La Liturgia.—Simbolismo e interpretaciones místicas.—Rito y sus diversidades.—Los Ciclos litúrgicos.

34. Cuestiones apologeticas: Actitud del Catolicismo español ante el problema del Protestantismo en España, según la Instrucción de los Metropolitanos españoles de 28 de mayo de 1948.

35. La Iglesia, la cultura, la civilización.—Actitud de la Iglesia ante la tentativa de la Unión europea a la luz de las enseñanzas de Pío XII.

36. La Iglesia y el Poder, el Estado y la libertad, según las doctrinas de León XIII en las encíclicas «Diuturnum...», «Inmortale...» y «Libertas».—La relación entre la Iglesia y el Estado en el discurso del Cardenal Ottaviani.

Temas de Moral

37. Teología Moral.—Acto humano.—Fuentes de moralidad.—Conciencia.—Responsabilidad y criterios de moralidad.

38. Las llamadas libertades humanas y la Moral católica.

39. La voluntariedad.—Ignorancia, violencia y miedo.—La conciencia moral. La Ley.—El pecado.

40. Los tres primeros mandamientos de la Ley de Dios.

41. El octavo mandamiento.—Honra y fama, calumnia, detracción, contumelia, juicio temerario, reparación.—Secreto profesional.—La mentira.

42. Los restantes mandamientos de la Ley de Dios.

43. Leyes de la Iglesia.—Fiestas; confesión y comunión; Ayuno y Abstinencia;

Sostenimiento de Culto y Clero.—Prohibición o censura de publicaciones.

44. Moral personal social y religiosa. Deontología de las actividades informativas.

45. La profesión.—Carácter moral de toda profesión.

46. Culto a la verdad.—Veracidad y exactitud.—Falsedad y deformación.—Copia y plagio.

47. Doctrina pontificia sobre el uso de los medios técnicos de la información y el turismo.

48. Algunas cuestiones prácticas de Moral: normas de moralidad para asesores religiosos de radio y televisión de la comisión Episcopal de Moralidad y Ortodoxia.—Doctrina del Código Canónico sobre censura de libros.—Instrucción pastoral y normas de los Metropolitanos españoles sobre crítica, propaganda y publicación de obras literarias, teatrales y cinematográficas de carácter heterodoxo o inmoral.

49. La formación de la conciencia, la llamada «moral de situación» según la doctrina de Pío XII.

50. Algunas cuestiones de moral matrimonial en el discurso de Pío XII a las matronas romanas.

51. La formación de la conciencia en materia de justicia social, deber urgente de esta hora.

SEGUNDO GRUPO

Temas de Cultura

1. Características culturales.—Los pueblos y las culturas.—Ciclos culturales.—Cultura y Civilización.

2. Las grandes épocas de la Historia. La Historia y la leyenda.—La cultura como expresión de una época.

3. La Prehistoria y la Protohistoria.—Civilizaciones orientales.

4. La cultura occidental.—El mundo Greco-romano.—La Cristiandad.

5. El feudalismo.—El Imperio.—La Etnarquía cristiana

6. Las Ciencias, las Letras y las Artes en el Renacimiento.

7. Influencia de España en el Mundo moderno.

8. La Reforma y la Contrarreforma.

9. La Enciclopedia y el pensamiento tradicional.

10. La Ilustración.

11. El cientificismo.—Los avances materiales.

12. El Arte como evasión; como superación y como técnica.

13. Artes masivas y artes de selección. Los espectáculos.

14. El Arte popular.—Vida colectiva y realizaciones individuales.

15. Las Artesanías españolas.—Los trajes regionales y típicos de España.

16. Folklore musical.—Fiestas y bailes españoles.

17. El Deporte en la vida contemporánea.—El café y la tertulia.

18. La imprenta.—El libro.—El periódico.

19. La radio y la televisión.—La conferencia.—Las asambleas.—Los centros culturales.

Temas de Filosofía

20. La Lógica.—Reglas del conocer y del razonamiento.—El problema del conocimiento.

21. La Metafísica.—El problema del ser (el ente).

22. La Cosmología.—Constitución de la materia.—La concepción cosmológica de los presocráticos.

23. La psicología.—El alma y sus potencias.

24. Sócrates y los sofistas.—La razón.

25. La Teodicea.—Dios según la razón natural.

26. La Ética.—Principios morales según la razón.—La concepción ética del mundo: Platón.

27. La ciencia y la realidad: Aristóteles.

28. La inseguridad de la existencia: estoicos y epicúreos.

29. El ideal cristiano de la vida: la patristica.

30. La soledad del hombre: San Agustín.

31. La razón y la fe: La Escolástica. Santo Tomás.

32. La portación española al saber universal: Raimundo Lulio y Luis Vives.

33. La Contrarreforma: Suárez.

34. El racionalismo: Descartes y Leibnitz.

35. El escepticismo: Hume.

36. El criticismo: Kant.

37. El idealismo alemán: Fichte y Hegel.

38. El pensamiento español del siglo XIX: Balmes y Donoso Cortés.

39. La fenomenología: Husserl, Scheler, Heidegger.

40. La intuición: Bergson.

41. La filosofía de la vida: Dilthey, Ortega y Gasset.

42. La discusión moderna de los sistemas metafísicos: el existencialismo.

43. La Encíclica «De humani generis».

Temas de Literatura

44. Del lenguaje y sus formas de expresión.—Arte y Literatura.—Literatura y Sociedad.

45. Orígenes y desarrollo de la lengua española.—Comunidad de naciones que la poseen.

46. Las formas literarias: los géneros y estilos literarios.—El gusto literario y sus manifestaciones históricas y sociológicas.—Las escuelas literarias.

47. La Poesía española.—La Poesía Épica y la Poesía Lírica.—La Poesía clásica.—La Poesía romántica y las formas modernas y contemporáneas de la Poesía.

48. La Poesía religiosa en la Edad Media.—El Romancero

49. La Mística y la Ascética en la literatura española.

50. La novela española; su naturaleza y origen como género literario.—El romanticismo, el realismo y el naturalismo en la Novela del siglo XIX.—La Novela contemporánea.

51. Las crónicas medievales.—Los historiadores de la época Imperial.—El Tema americano en la literatura española.

52. Cervantes.—Universalidad del Quijote.—La Prosa, la Poesía y el Teatro de Cervantes.

53. Orígenes del Teatro español.—El Siglo de Oro español.—Teatro moderno y contemporáneo

54. Lope de Vega.—Comedias.—Autos Sacramentales.—La Lírica.

55. El Teatro teológico.—Tirso de Molina; la leyenda de Don Juan.

56. Calderón de la Barca.—Comedias, Autos Sacramentales.—Su contenido filosófico.—Su Poesía.

57. La literatura política del siglo XVII.—Quevedo.—Otros géneros cultivados por este autor.

58. El Padre Feijoo en la cultura española.—Ideología del siglo XVIII.

59. Forner en la política española.—Su defensa de España.—Jovellanos: Poeta, Crítico y Político.

60. Balmes y Donoso Cortés en la literatura y en el pensamiento del siglo XIX.—Menéndez Pelayo.

61. Las literaturas regionales.—Rosalia de Castro.—Verdaguer.—Milá y Fontanals.

62. La literatura hispano-americana.—Rubén Darío.—Amado Nervo.

63. La literatura política en el siglo XX.—Principales figuras: José Anto-

nio Primo de Rivera.—Onésimo Redondo. Maeztu.—Pradera.

64. La literatura griega y latina.—Etapas de su desarrollo.—Autores y obras de más importancia.

65. La literatura inglesa y la norteamericana.—Principales etapas de la literatura inglesa.—La novela inglesa contemporánea.—Nombres y obras más importantes de la literatura norteamericana.

66. La literatura francesa.—Rasgos generales de su desarrollo.—Influencias recíprocas cerca de la literatura española.

67. La literatura alemana.—Referencias más significativas de su desenvolvimiento histórico.—Goethe.—La literatura alemana en la época contemporánea.

68. La literatura italiana.—Su influencia medieval y renacentista en España.—Maquiavelo.—El antimachiavelismo español.

69. La literatura rusa.—Poesía, Novela y Teatro ruso.—Las literaturas escandinavas.

70. La literatura portuguesa.—La Poesía galaico-portuguesa medieval.—Los escritores portugueses en el Siglo de Oro español.

Temas de Arte

71. Arte prehistórico.—Pintura cavernaria.—Castros y armas.—Dólmenes, taulayas, ringleras.

72. Manifestaciones artísticas de los Iberos y Celtas.—Escultura, Cerámica y Orfebrería.

73. Artes clásicas.—Influencia grecorromana en España.—El mosaico.

74. El Cristianismo primitivo en el Arte.—Arquitectura y Orfebrería visigóticas.—Las necrópolis.

75. El Arte islámico y sus manifestaciones en España.—El Arte mudéjar.—Estilo bizantino.

76. El Estilo asturiano y el mozárabe en la arquitectura de la Reconquista.

77. Artes industriales medievales.—La miniatura.

78. El Románico.—La pintura mural en esta época.

79. El Gótico.—La arquitectura religiosa, civil y militar medieval española.—Tapices.—Escultura.

80. La pintura y la música medievales.—Canto Gregoriano.—Escuelas y manifestaciones españolas.—Orfebrería y vestimenta religiosa.—La heráldica.

81. El Gótico Flamígero y el Plateresco.—Las artes del libro.

82. La pintura renacentista.—Las Escuelas italiana, flamenca y españolas.—Durero.

83. La arquitectura, la escultura y la música renacentista en España.—Escuela italiana.—Donatello.

84. Leonardo de Vinci.—Miguel Angel. Rafael.

85. Las artes suntuarias: tapices y joyas.—La danza cortesana y popular.

86. Tiziano.—Tintoretto.—Veronés.—El Greco.

87. El arte precolombino en América. Elementos indígenas que influyen en el arte colonial.

88. El estilo Herreriano.—Felipe II como protector de las artes.

89. La escultura castellana en el siglo XVI: Juni y Berruguete.—El grabado.—El Siglo de Oro en la pintura española: sus escuelas.

90. Velázquez.

91. Rubens: pintura y tapices.—Rembrandt: pintura y grabado.—Van Dyck.

92. La escultura policromada española en los siglos XVII y XVIII.—La cerámica en España y principales manifestaciones europeas.

93. El Barroco.—El Churrigueresco.—El Rococó.

94. El dibujo y las artes menores en los siglos XVII y XVIII.

95. El Neoclásico: Ventura Rodríguez,

Villanueva y el Museo del Prado.—Otras manifestaciones artísticas en España.

96. Las bellas artes en el siglo XVIII en Francia, Inglaterra y Holanda.

97. Goya.

98. Las bellas artes en el siglo XIX en España (arquitectura, decoración, pintura, escultura, música y ópera).—El Impresionismo francés.

99. La arquitectura en el siglo XX.—Los nuevos materiales de construcción y los rascacielos.—La cinematografía.

100. La pintura y la escultura en el siglo XX.—Fauvismo, Cubismo y Futurismo.—Picasso y Dalí.

TERCER GRUPO

Temas de Geografía

1. La situación de la península Ibérica: su influencia en la Historia y destino de España.—Elementos geográfico-geológicos que constituyen la península: grandes divisiones naturales.

2. El relieve de España: sus grandes sistemas orográficos.—Bosques y Caza.—Los ríos españoles.—Sus condiciones de navegabilidad y utilización económica.—Sus reservas pesqueras.

3. El clima.—España húmeda y España seca.—El cielo de España.—Mares y costas.—Riqueza pesquera.

4. Agricultura y ganadería de España. Los principales frutos de España.—La minería y la industria española.

5. La población de España.—Zonas de máxima y mínima densidad.—Las grandes ciudades españolas.—Costumbres.—La casa popular en España.—Psicología del pueblo español.

6. La cocina española.—Vinos españoles.—Vías de comunicación y comercio.

7. Castilla: Las Mesetas; el sistema Central divisorio.

8. La región septentrional; las rías gallegas; los Picos de Europa; las playas.—Los Pirineos.

9. Andalucía.—La campiña del Guadalquivir.—De los cultivos subtropicales a las nieves del Mulhacén.

10. Levante y Cataluña.—La huerta de Valencia.—La costa brava.

11. Baleares y Canarias.

12. Las posesiones españolas en el Continente africano.

13. La región mediterránea.— Países que la componen.

14. Las regiones tropicales.—Las grandes montañas del mundo.

15. El desierto: sus condiciones generales.—Descripción de los principales desiertos del mundo.—Las regiones polares.

16. Los países de la Hispanidad.—Descripción y comunicaciones con España.

17. La Comunidad británica de Naciones.—Somera descripción de los países que la componen.

18. Los Estados Unidos de Norteamérica.—Centroeuropa.

19. Las naciones soviéticas. Asia.

20. Los nudos más importantes del tráfico mundial.

Temas de Historia

21. Los tiempos prehistóricos en la Península Ibérica.—Primeros pobladores históricos.—Colonizaciones fenicia y griega.

22. España romana.—Los Emperadores y escritores hispano-romanos.—La invasión de la península por los pueblos germánicos.

23. La España árabe.—Sus vicisitudes: su civilización.

24. La Reconquista.—Sus períodos y avances.—Principales figuras de la Edad Media española.—El compromiso de Caspe.

25. Reinado de los Reyes Católicos.—La Unidad Nacional.

26. Descubrimiento, conquista y colonización de América.

27. Carlos V.—La Idea imperial.—Las Comunidades.

28. Felipe II.—El concilio de Trento. La «leyenda negra» antiespañola y su refutación histórica.

29. El «Siglo de Oro» en España.—La Monarquía y el gobierno.—Los Consejos y los Virreinos.

30. España en el siglo XVIII.—La guerra de Sucesión.—Gibraltar.—El despotismo ilustrado.

31. Las luchas de España en el XIX.—Independencia.—Luchas políticas y guerras coloniales.

32. Reinado de Alfonso XIII.—Acción de España en Marruecos.—Dictadura del general Primo de Rivera.—La segunda República española: el Frente Popular.—Antecedentes inmediatos del Movimiento salvador de España.

33. Falange Española: su fundador, desarrollo y doctrinas.—Las J. O. N. S.—Historia sintética de la guerra de Liberación nacional.—El Caudillo: su biografía.

34. El Imperio romano.—El Imperio bizantino.

35. Navegaciones en la Edad Media.—La vida monástica medieval.

36. Las Cruzadas.—Las Ordenes militares.

37. Vicisitudes de los Estados y la política pontificia en la Edad Media.

38. Las navegaciones portuguesas en la Edad Moderna.—Su Imperio.

39. Política europea en el Renacimiento.—Actuación francesa.

40. Los Países Bajos en la Edad Moderna.—El Imperio austriaco.—La paz de Westfalia.

41. Inglaterra en la Edad Moderna.—Cronwel.—Utrech.

42. La revolución americana y nacimientos de los Estados Unidos.—La actitud de España.

43. La Revolución francesa. La política española ante los acontecimientos.—Napoleón.

44. El Congreso de Viena.—La Santa Alianza.—La política europea en el siglo XIX.

45. El reparto de África.—El Congreso de Berlín.—La Conferencia de Algeciras.

46. La doctrina de Monroe.—Breve historia de los Estados independientes de la América Hispana.

47. La guerra mundial en el siglo XX. La Sociedad de Naciones y la O. N. U.

48. La Revolución rusa.—La política comunista mundial.

49. Italia y Alemania entre las dos guerras mundiales.

50. El despertar de los pueblos asiáticos.

Temas de Economía

51. Doctrinas económicas; exposición de las principales.

52. La producción y sus elementos.—La empresa como unidad productora.—El equilibrio en la Empresa: punto de fuga.

53. Las unidades económicas.—La división del trabajo: economías de consumo y economías de producción.—Producciones de cobertura y producciones crematísticas.

54. Estructura económica de España: estudio geográfico de la Península Ibérica. Demografía: composición y distribución de la población.—Movimientos migratorios.

55. La pesca: principales regiones.—Pesca de altura.—La industria conservera.—La sal y la industria salinera.

56. Aprovechamiento de los montes españoles, madera y celulosa.—La industria del papel.—Resinas y colofonias.—El corcho.—Caza y pesca fluvial.

57. Aprovechamientos hidroeléctricos.—La energía térmica.—Fertilizantes.

58. La minería en España: principales regiones de la riqueza minera, carbón, hierro y la industria siderúrgica.—Otros metales no férricos: cobre, aluminio, etc., metaloides.

59. La ganadería.—Industrias derivadas: Carne y cueros.

60. La agricultura en España: examen de conjunto.—Secano y regadío.—Política hidráulica.—Colonización.—Ordenación jurídica de las explotaciones agrícolas.

61. Economía triguera: características del mercado triguero español.—Otros cereales: maíz y arroz.—Principales leguminosas.

62. La producción de agrrios en España: la naranja.—Las grasas vegetales.—El olivo.—La industria aceitera.—Jabones. La vid y el vino.

63. Frutos frescos y tubérculos: plátanos y tomates.—La patata.—Frutos secos. Otros productos de origen vegetal: tabaco, curtientes y materias tintóreas.

64. Plantas industriales: la remolacha y el algodón.—El esparto.—Horticultura: azafrán y pimentón.—Herboristería española: plantas medicinales, aceites esenciales, perfumería.

65. La industria en España.—El plan español de industrialización.

66. Materiales de construcción: el cemento.—La industria textil.—Las industrias relacionadas con la Información.

67. La producción de servicios.—Los transportes en España.—La industria hotelera.

68. Comercio exterior de España.—La balanza comercial, las partidas invisibles de la balanza de pagos: el turismo.

69. La renta nacional: precios y nivel de vida.—Política económica: el presupuesto como medio de redistribución.

70. El marco jurídico de la Economía. El sistema monetario y la ordenación bancaria.—La Política social.

Temas de Turismo

71. Concepto del turismo.—Historia de su desenvolvimiento.—Su significación cultural, económica y de información directa y recíproca de los pueblos.—Papel actual del turismo.

72. El turismo en España.—Valor turístico de España.—Elementos geográficos, históricos, climáticos, económicos, etcétera.—Beneficios morales y materiales que pueden derivarse de su fomento.—Misión del Estado, de los Organismos locales y de los particulares.

73. El turismo religioso.—Motivos y lugares españoles más importantes.—Categorías.

74. Turismo cultural en España.—Bibliotecas, Archivos y Museos más importantes.—El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Universidades de verano.—Cursos para extranjeros.—Excursiones pedagógicas.

75. El turismo historicista.—Campos de batallas famosas de nuestra historia. Rutas de la Guerra de Liberación.—Lugares destacados por acontecimientos históricos.—Castillos y palacios.

76. Rutas históricas y literarias: Santiago, Don Quijote, el Cid, Bernardo del Carpio.—Bases de las grandes navegaciones que inauguran la Edad Moderna.

77. El turismo y el conocimiento artístico de España.—Rutas principales y especializadas según épocas artísticas.

78. El turismo y el conocimiento de la Naturaleza en España.—Rutas relacionadas con el paisaje.—Los parques y cotos nacionales.—Jardines artísticos.

79. El clima en España.—Estaciones invernales y veraniegas: playas, balnearios y sanatorios españoles.—Temporadas turísticas de las regiones españolas.

80. Deportes tradicionales y deportes actuales.—Temporadas de caza y pesca.

81. El turismo económico.—Las grandes realizaciones industriales.—Las obras

hidráulicas y los nuevos pueblos del Instituto Nacional de Colonización.—Ferias y Mercados.

82. El turismo social.—Principales establecimientos de Beneficencia y Auxilio Social.—Universidades y Escuelas Laborales.—Establecimientos del Instituto Nacional de Previsión y de la Obra Sindical de Educación y Descanso.

83. Requisitos exigidos a los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Importaciones autorizadas como equipaje del viajero.—Régimen de divisas.—Régimen de entrada de vehículos.—Abastecimientos: suministros de gasolina.

84. Comunicaciones españolas.—Principales ferrocarriles.—Carreteras más importantes.—Líneas marítimas y servicios aéreos.—Puertos y aeropuertos civiles.—Aduanas fronterizas.

85. El alojamiento en España.—Clasificación de los hoteles.—Impuestos que gravan los servicios hoteleros.—El Sindicato Nacional de Hostelería.—Crédito hotelero.—Escuelas de Hostelería.—Paradores, Albergues y Hostelerías de la Dirección General del Turismo.

86. La propaganda turística.—Su concepto y diferentes medios.—Las Exposiciones y Congresos internacionales.

87. Idea general de la organización turística en Alemania, EE. UU., Francia, Inglaterra, Italia; Rusia y Suiza.

88. Moneda internacional de Turismo. Compensación.—Tratados de Comercio con cláusula turística.—Convenios turísticos.

89. El turismo internacional.—Vías generales del turismo internacional.—Uniones Internacionales; Federaciones y Congresos.

Programas para el cuarto ejercicio de las oposiciones a Técnicos Especiales de Información y Turismo

Temas de Derecho Político

1. Los poderes del Estado.—Las funciones legislativas, de gobierno, administrativa y jurisdiccional.

2. Contribución de los ciudadanos al Gobierno: el sufragio; democracia inorgánica y orgánica; referéndum, plebiscito; corporaciones y sindicatos.

3. Leyes fundamentales: su naturaleza jurídico-política.—Enumeración de las leyes fundamentales y de las disposiciones que complementan la organización del Estado.

4. El Fuero de los Españoles.—Derechos y deberes de los españoles.—Condicionamientos y suspensión de los derechos proclamados.—Líneas generales a que responde: el Estado y la personalidad humana.—El Estado y la familia.

5. La Ley de Cortes.—Naturaleza y misión de las Cortes.—Competencia del Pleno y de las Comisiones.—La Ley de Referéndum.—Naturaleza jurídico-política del Referéndum.—Referéndum y plebiscito.—El legislador ordinario y la Nación como legislador extraordinario.

6. La Ley de Sucesión.—Nación y Reino.—Los supuestos de aplicación del mecanismo sucesorio y las diferentes posibilidades sucesorias.—El Consejo de Regencia.—El Consejo del Reino.

7. Leyes fundamentales y Leyes ordinarias: Las Leyes fundamentales, como superlegalidad político-constitucional.—Concepto de la Ley, en sentido formal y material.

Temas de Derecho administrativo

8. La Administración pública.—Sus fines.—Esferas de la misma.—El Derecho administrativo.

9. Fuentes de derecho administrativo.—El principio de jerarquía de las fuentes.—Clases de normas jurídico-adminis-

trativas: Ley, Decreto, Ordenes, Instrucciones y Circulares.

10. Las potestades administrativas; reglamentaria, de mando, jurisdiccional, correctiva y disciplinaria.

11. Los hechos y los actos jurídicos.—Los actos administrativos.—Las operaciones materiales.—El Silencio de la Administración.

12. El Servicio público.—Formas de gestión: directa, arriendo, concesión y empresa mixta.—Los servicios descentralizados.

13. Contratos administrativos.—Requisitos esenciales.—Clases de contratos administrativos.—Interpretación y rescisión. Jurisdicción competente.

14. La expropiación forzosa.—Sus fundamentos.—Clases de expropiación.

15. El dominio público.—Bienes que los constituyen.—Uso y aprovechamiento del dominio público.—Concesiones demaniales.

16. Lo policía administrativa.—Clases. La acción directa.—La coacción administrativa: sus medios.

17. Régimen jurídico de la Administración.—El procedimiento administrativo.—Recursos gubernativos, ordinarios y extraordinarios.

18. Los procedimientos económico-administrativo y contencioso-administrativo.

19. La vía gubernativa como trámite previo a la judicial.—La responsabilidad de la Administración.—La responsabilidad por daños causados en el ejercicio legal del poder público.—Responsabilidades de la Administración por actos ilegales.

20. Funcionarios públicos.—Naturaleza de la relación jurídica que une al funcionario con la Administración.—Sistemas de designación de funcionarios.

21. Deberes y derechos de los funcionarios.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: administrativa, penal y civil.—La Ley de 5 de abril de 1904.

22. Las Clases Pasivas.—El Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, Mutualidades de Funcionarios.

23. Los Ministerios.—Organización y funcionamiento.—Los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.—Naturaleza de los cargos: sus atribuciones.

24. La Presidencia del Gobierno.—Organismos que de ella dependen.—La Subsecretaría.—Ministerios de Asuntos Exteriores, Justicia y Hacienda.—Su organización y competencia.

25. Organización y competencia de los Ministerios del Ejército, Marina, Aire y Gobernación.

26. Ministerios de Agricultura, Industria, Comercio, Obras Públicas y Trabajo.—Su organización y competencia.

27. El Ministerio de Educación Nacional.—Creación y antecedentes del Ministerio de Información y Turismo.

28. Organización del Ministerio de Información y Turismo.—Sus órganos: el Ministro, el Subsecretario: competencia delegada del Subsecretario.

29. La Secretaría General.—La Oficina Mayor.—El Gabinete Técnico-Administrativo.—La Inspección General.—La Asesoría Jurídica.—La Intervención Delegada de Hacienda.—Las Delegaciones del Ministerio en provincias y en el extranjero.

30. La Dirección General de Prensa.—Su competencia y organización: el Círculo «Jaime Balmes».—La Escuela Oficial de Periodismo.—La Institución «San Isidoro».—La Ley de Prensa y legislación sobre esta materia.

31. La Dirección General de Información.—Su competencia y organización.—Los Ateneos.—La Editora Nacional.—El Instituto Nacional del Libro español.—La Ley de Imprenta y Legislación sobre ediciones y actos públicos.

32. La Dirección General de Radiodifusión.—Su competencia y organización. La Administración Radiodifusora Española.—Legislación sobre Radiodifusión.—Pe-

riodistas radiofónicos.—Convenios internacionales.

33. La Dirección General de Cinematografía y Teatro.—Su competencia y organización.—El Instituto de Orientación Cinematográfica.—El Noticiario y Documentales «NO-DO».—Los Teatros oficiales.—Ordenación económica y artística de la Cinematografía.—Legislación sobre espectáculos públicos y profesiones de los mismos.

34. La Dirección General de Turismo.—Su competencia y organización.—La Red de Alojamientos Turísticos, propiedad del Estado.—La Administración de los Establecimientos turísticos de deporte.—La administración de la póliza Pro-Turismo.—Legislación turística y hotelera.—Agencias de Viaje.—Profesiones libres de guías, guías-intérpretes y correos.

35. La Información como derecho subjetivo.—Límites del derecho de los ciudadanos a ser informados.—Quiénes poseen derecho a informar.—Límites del derecho de expresión.—La prohibición de publicación.—El derecho de rectificación.—Reglas jurídicas destinadas a facilitar la determinación de la responsabilidad en el ejercicio del derecho de información.

36. La función consultiva.—El Consejo de Estado.—Su organización y funciones actuales.—Cuerpos consultivos de carácter técnico.

37. La Administración Local.—La Provincia.—La Diputación provincial.—Constitución, funcionamiento y competencia.

38. El Municipio.—Su población.—El Ayuntamiento.—Competencia municipal.—El Alcalde.—Los Concejales.

39. La administración colonial.—Poseciones españolas de África.—Protectorado de España en Marruecos.—Organización de la Alta Comisaría.

40. La Administración Corporativa.—Su carácter.—Diferentes entidades que comprenden.—Institutos Nacionales.

41. La Administración y el Orden Público.—Policía de Seguridad.—Organos encargados del mantenimiento del orden público: Policía y Guardia Civil.

42. La Administración y la Enseñanza.—Grados de Enseñanza.—La Universidad.—Las enseñanzas técnicas.—Las Bellas Artes.

43. Policía de la moralidad y sanidad.—Espectáculos públicos.—La Beneficencia.—Establecimientos públicos y privados de beneficencia.

44. La Administración y los medios de comunicación.—Correos.—La telecomunicación.—Radiotelegrafía y radiotelefonía.

45. La propiedad intelectual y artística.—Su concepto.—El derecho de autor.—La propiedad industrial.—Patentes y Marcas.

46. La caza y la pesca.—Veçados y cotos nacionales.—Licencias para caza y pesca.

Temas de Hacienda Pública

47. La ciencia de la Hacienda Pública.—La Ley de Administración y Contabilidad del Estado Español y sus principios fundamentales.—Prescripción de créditos a favor y en contra del Estado.

48. Gastos públicos.—Inversiones productivas e improductivas.—Los gastos públicos en función de la Renta Nacional.

49. El Presupuesto.—Su concepto.—Déficit y superávit.—Resultas de ejercicios.—Ejercicios cerrados.

50. Estructura del Presupuesto del Estado español.—Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales.

51. Ingresos públicos.—Su concepto y clases.—Tasas.—Contribuciones especiales.

52. El impuesto.—Su concepto y doctrinas que lo fundamentan.—Clasificación de los impuestos.

53. Las contribuciones territorial, incul-

trial, sobre las Utilidades y la Renta.—Sus bases fundamentales.

54. Los impuestos de derechos reales, del Timbre y Usos y Consumos.

55. La Renta de Aduanas.—Función fiscal y económica.—Monopolios fiscales y su explotación.

56. Necesidades extrapresupuestarias.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—El artículo 41 de la Ley de Contabilidad.

57. La fiscalización del Presupuesto.—La Intervención General de la Administración del Estado.—Su competencia respecto de la Contabilidad administrativa.

58. La fiscalización del Presupuesto.—La Ordenación de Pagos.—Mandamiento de Pagos.—Su justificación.—El Tribunal de Cuentas.—Su función.

Temas del Derecho del Trabajo

59. El Derecho del Trabajo.—Su concepto y naturaleza jurídica.—Trascendencia política y económica.

60. El Fuero del Trabajo.—Su origen y razón de ser.—Principales declaraciones que contiene.—Disposiciones que lo desarrollan.

61. El contrato de trabajo.—Concepto.—Clases de contratos de trabajo.—El principio de autonomía de la voluntad y sus limitaciones.—Contenido ético de este contrato.

62. El salario.—Teorías acerca del mismo.—Su naturaleza jurídica y concepto legal.—Clases de salarios.

63. La suspensión y extinción del contrato de trabajo.—Causas de suspensión.—El traspaso.—Causas generales de extinción.—El despido.

64. Concepto de accidentes del trabajo.—Incapacidades.—Clases.—Indemnizaciones.—Formas de las mismas.

65. Los seguros sociales.—Seguros de vejez y de accidentes.—Seguro de Enfermedad.

66. Medidas de protección a la familia.—El subsidio familiar.—Préstamos de la nupcialidad.—Premios a la natalidad.

67. Organización social de la empresa.—Jurado de empresas.—Su naturaleza.—Organización de los jurados.—Funciones de los mismos.

68. El Sindicato.—Su distinta naturaleza.—El Sindicato en el Fuero del Trabajo.—La Organización Sindical en España.

69. Cooperativas y mutualidades.—Régimen legal de las Cooperativas.—Clases de cooperación.—Diversidad de Mutualidades.

Temas de Derecho Civil y Derecho Mercantil

70. Concepto del Derecho Civil. El Código Civil.

71. Nacimiento y extinción de la personalidad civil.—Personas naturales y personas jurídicas.

72. La Patria potestad.—La adopción.—La tutela.—El Consejo de familia.

73. Los bienes.—Clases de bienes, la propiedad y la posesión.—Derechos que se derivan de las mismas.

74. Las sucesiones.—Herederos forzosos.—Sucesión testada y sucesión intestada.—Clases de testamentos.—Sucesión del Estado.

75. Las obligaciones.—Naturaleza y efectos. Especies de obligaciones.—Modos de extinción.

76. El contrato.—Sus requisitos esenciales.—Interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.—Clases de contratos.

77. Concepto del derecho mercantil.—Código de Comercio.

78. El comerciante y los actos de comercio.—El Registro Mercantil.

79. Las compañías mercantiles.—Su constitución.—Clases de compañías mercantiles,

80. Contratos mercantiles.

81. La Letra de Cambio.—El Pagaré y el cheque.

82. Comercio marítimo.—El buque mercante.—Personas que intervienen en el comercio marítimo.

83. Suspensión de pagos y quiebras.—Clases de quiebra.—Sus efectos.

Temas de Derecho Internacional Público y Privado

84. El orden jurídico internacional y su fundamentación.—Fuentes del Derecho Internacional.—Sujetos del Derecho Internacional.—La Santa Sede.

85. La Comunidad Internacional.—La O. N. U.

86. La Carta de San Francisco.—La declaración universal de derechos de la persona humana.

87. Organismos especiales de la O. N. U.—La UNESCO.

88. Otros Organismos internacionales no encuadrados en la O. N. U.

89. Representación de los Estados.—Embajadas.—Legaciones y Consulados.—Funcionarios que los sirven y carreras a que pueden pertenecer.

90. Los Tratados internacionales.—Sus clases.—Los Concordatos.

91. Objeto y función del Derecho Internacional privado.—Su contenido.

92. Nacionalidad y derechos de los extranjeros.—Nacionalidad de las personas colectivas.

93. La vigencia de leyes.—El Orden público.—El principio de territorialidad de las leyes.—La Doctrina de los Estatutos personales.

Temas de Derecho Penal y Procesal

94. Concepto del Derecho Penal.—El Código Penal.

95. El Delito.—Sus elementos.—La falta.

96. Circunstancias modificativas de la personalidad criminal.

97. Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.—Autores y cómplices.—Personas responsables civilmente.

98. La Pena.—Su carácter.—Clasificación de las penas.—Efectos de las mismas.

99. Remisión condicional.—Libertad condicional.—Redención de penas por el trabajo.—Extinción de la responsabilidad criminal.

100. Delitos contra el Jefe del Estado, contra las Cortes, el Consejo de Ministros y contra la forma de Gobierno.

101. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.—Delitos contra el honor.

102. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

103. Diversas clases de faltas.

104. El proceso civil y las partes.

105.—Juicios verbales.—Los juicios de menor y mayor cuantía.

106. Proceso penal: la instrucción del sumario; el plenario o juicio oral.

107. Procedimiento especial en los delitos de imprenta y orden público.

108. La jurisdicción del trabajo.—Su Organización y competencia.—Trámites del procedimiento laboral.

109. La organización judicial.—La Justicia municipal.—Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Audiencias provinciales.—Audiencias territoriales.—Tribunal Supremo.

110. Recursos ordinarios en el enjuiciamiento civil y criminal: reposición, reforma, apelación y queja.—La casación.—El recurso extraordinario de revisión.

ORDEN de 11 de marzo de 1954 por la que se designa al Tribunal que ha de celebrar los exámenes para la profesión libre de Guías-intérpretes locales de Turismo en Santiago de Compostela.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 29 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de enero de 1954) se convocaron exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-intérpretes locales de Turismo en Santiago de Compostela, según lo dispuesto en el Reglamento de 17 de julio de 1952. Y habiendo expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en dichos exámenes, se hace preciso nombrar el Tribunal que haya de calificarlos.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que el Tribunal para juzgar los exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-intérpretes locales de Turismo en Santiago de Compostela se constituya con los siguientes señores:

Presidente: Don Francisco Serrano Castilla, Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en La Coruña.

Vocales: Don Julián Juárez Ugna, Jefe de la Sección de Información de la Dirección General del Turismo; don José María Azcárate Ristori, Catedrático de Historia del Arte en la Universidad de Santiago de Compostela, y don Rafael Benítez Claros, Catedrático de Literatura en la misma Universidad; y

Secretario: Don Enrique Wulff Martín, Jefe de la Oficina de Información del Turismo en Santiago de Compostela.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Veterinarios de los Servicios de Veterinaria de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes dos plazas de Veterinarios de los Servicios de Veterinaria de la Zona, dotadas con el haber anual de 13.440 pesetas de sueldo, 9.600 pesetas de gratificación, 3.840 pesetas de gratificación complementaria, una mensualidad extraordinaria en el mes de julio y otra en el de diciembre y 2.500 pesetas de gratificación por prestación de servicio en cabilas, más las gratificaciones de residencia, y familia establecidas para determinadas Intervenciones del campo se anuncia su provisión mediante concurso de méritos, entre Veterinarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para poder tomar parte en este concurso:

a) Pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios de España, hallándose en plénitud de derechos de ejercicio en el mismo, extremos que se acreditarán mediante certificación de la Sección correspondiente de la Dirección

General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

b) Ser mayor de edad y menor de treinta y cinco años el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

c) Tener la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada mediante certificado médico oficial.

d) Carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Los concursantes presentarán las instancias en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos acreditativos de hallarse comprendidos en los apartados de la base anterior y de los justificantes de cuantos méritos aleguen los interesados, haciéndose constar a este último fin, que tanto lo que concierne a los citados méritos como lo que haga referencia al tiempo de ejercicio profesional prestado deberá ser acreditado mediante certificaciones oficiales.

Tercera.—Además de los dos Veterinarios que se seleccionen para ocupar las plazas vacantes que se anuncian, podrán ser seleccionados dos Veterinarios más en calidad de aspirantes. Estos, tendrán derecho a ocupar las vacantes que se vayan produciendo durante un plazo de dos años, transcurridos los cuales sin que les haya correspondido plaza no podrán alegar derecho alguno.

Cuarta.—Los concursantes que sean nombrados deberán efectuar su presentación en Tetuán (Inspección de los Servicios de Veterinaria, donde les será adjudicado destino), dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de su nombramiento y se registrarán, a todos los efectos, por las disposiciones vigentes en la Zona.

Quinta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Zona, los nombramientos que se extiendan a favor de los Veterinarios elegidos para ocupar las vacantes objeto de este concurso tendrán carácter provisional hasta transcurrir un plazo de seis meses de servicio efectivo en la Zona, siendo preciso, para su elevación a definitivos, el informe favorable del Inspector-Jefe de los Servicios de Veterinaria de la Zona, respecto a la actuación de los interesados.

Sexta.—Se previene a los concursantes a cuyo favor se resuelva el presente concurso que estarán obligados a prestar como mínimo un año de servicio en la Zona de Protectorado.

Séptima.—En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 16 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 360, de igual año), los Inspectores Municipales Veterinarios que sean nombrados para ocupar las vacantes que se anuncian quedarán en su Cuerpo de procedencia en situación de activo a todos los efectos, en tanto presen sus servicios en la Administración de la Zona.

Madrid, 2 de marzo de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

Instituto Nacional de Estadística

Anunciando concurso para arrendar en Vigo un local con destino a Subdelegación de dicho Instituto.

El Instituto Nacional de Estadística abre concurso público para arrendar en Vigo un piso, en el que habrá de instalarse su Subdelegación en dicha ciudad y la vivienda del Subdelegado.

Las proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al Servicio de Asuntos Generales del Instituto Nacional de Estadística (Sección de Administración), se formularán con arreglo al pliego de condiciones expuesto al público en el tablero de anuncios del Instituto (calle de Ferraz, núm. 41, Madrid) y en la actual Subdelegación en Vigo (Taboada Leal, número 51).

La resolución del concurso tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a los veinticinco de la publicación de este anuncio, que se inserta también en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Pontevedra, ante una Junta reunida en los locales ocupados por el Instituto Nacional de Estadística en Madrid y compuesta por el Subdirector del Instituto, como Presidente, y como Vocales, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, un Abogado del Estado, el Jefe del Servicio de Asuntos Generales del Instituto y el Jefe de la Sección de Administración del mismo, que actuará como Secretario.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario, y caso de no ser publicados simultáneamente, el plazo se contará a partir del día en que lo haya sido el último.

Madrid, 10 de marzo de 1954.—El Jefe del Servicio de Asuntos Generales, Eduardo Martínez L. de Rozas.

699—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso para la provisión de vacantes entre Agentes judiciales de la Administración de Justicia de todas las categorías.

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso para la provisión de las vacantes que a continuación se relacionan, entre funcionarios en activo de todas las categorías.

Para tomar parte en este concurso los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, por conducto y con informe de sus Superiores Jerárquicos, la correspondiente instancia en el término de quince días naturales, a contar de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella las plazas que soliciten y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan:

Albacete (Juzgado).
Badaíoz (Audiencia, una plaza).
Badajoz (Audiencia, una plaza).
Barcelona, Juzgado núm. 3.
Barcelona, Juzgado núm. 16.
Borja.
Carrón de los Condes.
Cuenca (Audiencia, una plaza).
Frechilla.
Infantes.
Jaén, Juzgado.
Mataró.
Mieres.
Las Palmas (Audiencia, una plaza).
Valencia, Juzgado núm. 3.
Villajoyosa.
Zafra.

Los funcionarios con destino en las Islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 3 de marzo de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas por Orden de 4 de agosto de 1953

Continuación al resultado del sorteo que ha de servir para determinar el orden de actuación de los señores opositores, con expresión de las deficiencias observadas en su documentación y de las normas a que deben atenderse para presentarse a los ejercicios.

228. Alvarez Pérez, José.—Declaración jurada.
 231. Alvarez Rodríguez, Eteivino.
 232. Alvarez Rubio, Amadeo.
 233. Alvarez San José, Felipe Mariano.
 234. Alvarez San José, Fernando.
 235. Alvarez Suárez, Antonio.
 236. Alvarez Travieso, Antonio.
 237. Alvarez-Builla Pascual, Armando.
 238. Alvaro Villarejo, Elias.
 239. Ama Bocanegra, Julio del.
 242. Amat Beltrán, Cándido.—Penales, conducta.
 243. Amat Hofmann, Jaime.—Impreso instancia.
 244. Amate Guillén, Melchor.
 245. Amengual Amengual, Juan.—Penales.
 246. Amor Corpas, Pablo.—Penales, conducta, declaración jurada.
 248. Ampudia Caballero, Fernando.
 250. Andrés García, Francisco.—Fotografías y derechos examen.
 251. Andrés Manga, Rubén.—3,50 pólizas.
 252. Andrés Pérez, Alejo.
 253. Andrés Rodríguez, José Antonio.—Conducta.
 254. Andréu Gil, Federico.
 255. Andréu Hervella, Julio.
 257. Anguina Carpio, Manuel.
 258. Anson Ripa, Jose Luis.—3,15 póliza.—Hijo funcionario C. G. P.
 262. Antonio Campoy, José.
 263. Antonio Fernández, José Maria de.
 264. Aparicio Alonso, Manuel.—Certificado conducta.
 265. Aparicio García, José.—Hijo funcionario C. G. P.
 266. Aperador Boluda, Francisco.
 268. Aramendia Catalán, Miguel Manuel.—6,30 póliza.
 269. Aranda Martin Juan.—Hijo funcionario C. G. Policía.
 270. Arcones Garcia, Rafael.—Hijo funcionario P. A.
 271. Arcos Elias, Luis de los.
 272. Ardila Márquez, Juan. Móvil de 0,25.
 273. Areces Diaz, Lisardo. Una peseta impreso.
 275. Arés Soto, Vicente. Toda la documentación y abono de derechos.
 276. Argelés Orobitg, Sergio.
 278. Arias Arias, Andrés.
 280. Arias Crespo, Antonio.
 281. Arias Quintana, Luis.
 283. Ariza Noja, Luis.
 284. Arjona Luengo, Manuel. Móvil de 0,25.
 287. Arnáiz Rodríguez, Gabriel. Certificado conducta.
 288. Artacho Jiménez, Francisco Javier.
 289. Artacho Plasencia, Ramón. Impreso instancia, Abono derechos.
 293. Arrastia Munárriz, José Javier.
 294. Arredondo Romero, Manuel.
 295. Arribas Garcia, Andrés Joaquín.
 296. Arribas González, Porfirio.
 297. Arrondo Carrillo, Francisco. Móvil de 0,25 y una peseta impreso instancia.
 298. Arroquia Fernández, Juan.
 299. Arroyo Jiménez, Julio. Funcionario (hijo) de P. A.
 302. Asensio Brizuela, Salvador. Conducta.
 307. Avello González, Eduardo.
 309. Avilés Requena, Emiliano.
 310. Ayala Hembranes, Alberto. Dos fotografías.
 312. Ayestarán Torres, Angel.
 313. Ayllón Navarro, Luis. Conducta.
 314. Ayuso Andrés, Vidal Nador.
 315. Ayuso Ortega, Julio.
 317. Aznar Liedó, Avelino. Móvil de 0,25.
- B —
319. Babarro Suárez, Manuel. Penales y declaración jurada.
 321. Badás del Campo, Luis.
 324. Bailo Campo, Sixto. Abono de derechos.
 325. Bailo Lafuente, Mateo. Abono de derechos.
 326. Balanza Manzanares, Antonio.
 328. Balsalobre Bonot Carlos.
 330. Baltar Pérez, Vicente. Póliza de 3,15. Hijo de funcionario P. A.
 331. Ballesteros Peláez, Emilio. Hijo de funcionario C. G. P.
 334. Barba Prieto, Ursicino. Derechos examen.
 335. Barca Gutiérrez, Rafael. Penales y conducta.
 337. Barceló Mora, Lorenzo.
 338. Barea Moscoso, José Antonio.
 339. Barón Garcia, Antonio.
 340. Barquero Moreno, Juan.
 342. Bartolomé Martínez, Jesús.
 343. Barragán Arcediano, Salvador.
 345. Barrera Jiménez, Cesáreo.
 347. Barrientos Ruiz, Cristóbal. Impreso instancia. Derechos de examen.
 351. Barrios Prieto, Wenceslao Roberto.
 352. Barriuso Moreno, Valentin.
 353. Barros Boullón, José Luis. Impreso instancia. Móvil 0,25.
 354. Barros Estévez, José.
 355. Barrueco López, José.
 358. Bazán Aguilera, Enrique.
 359. Bedmar Romero, Francisco.
 362. Belso Brotons, José.
 365. Benito Fernández, José.
 367. Benito Gil, José.
 368. Benito Martínez, Ginés.
 369. Benito Rodríguez, César Augusto. Hijo de funcionario del Cuerpo General de Policía.
 372. Bermúdez Romera, Andrés Emilio. Conducta. Declaración jurada.
 373. Berna Mestanza, Servando. Nacimiento, Penales, Conducta.
 374. Bernabé Poeso, José. Penales.
 376. Bernal Lorenzo, Vicente. Móvil de 0,25.
 377. Bernal Morón, Antonio.
 379. Berzosa Garcia, Juan José.
 380. Barrueco Andrés, José Luis.
 382. Bezón del Rio, Eulogio. Hijo funcionario P. A.
 383. Blanco Blanco, Cecilio. Impreso instancia. Penales y conducta.
 385. Blanco Merayo, Antonio. Impreso instancia.
 386. Blanco Muñoz, Rafael.
 387. Blanco Parra, Manuel.
 388. Blanco Payo, José Luis.
 389. Blanco Paz, Casiano.
 390. Blanco Pérez, Amadeo. Penales. Conducta. Declaración jurada y derechos de examen.
 391. Blanco Rodriguez, Rodolfo José.
 393. Blasco Rios, José. Declaración jurada.
 394. Bojeat López, Antonio.
 395. Bonet Martínez, Carlos. Hijo funcionario C. G. P.
 396. Bonilla García, Pedro.
 397. Bonilla Higuera, Juan.
 400. Barregón Garcia, Luis.
 402. Bosquet Corde, Vicente.
 404. Braojos Charnes, Juan. Móvil 0,25.
 408. Bretón Ortega, Santiago.
 409. Brezmes Sánchez, Andrés.
 411. Brio Mateos, Asterio Miguel del.
 413. Bru Jorda, Angel.
 416. Bueno Santaolalla, Raimundo Angel.
 417. Buitrago de Rueda, José María.
 420. Burlo Zaragoza, José.
 421. Busvillo Sánchez, Carlos. Declaración jurada.
- C —
423. Caba Martin, Pedro. Móvil 0,25 e impreso instancia. Hijo funcionario C. G. P.
 424. Caballero Campoy, Julián.
 425. Caballero Checa, Godofredo.
 426. Caballero Gómez, Antonio.
 429. Caballero Ojeda, Juan José.
 430. Cabanes Avila, José Luis.
 431. Cabello Vega Esteban.
 432. Cabezas Garcia, Pedro. Móvil 0,25.
 434. Cabezón López, Ricardo.
 435. Cabezuelo Serrano Jose. Fotografías.
 436. Cadillanos Núñez, José.
 438. Calatayud de Cáceres, José Luis.
 439. Calcerrada Fernández-Bravo, Félix.
 440. Calderón Carmona, José.
 441. Calderón González, Eduardo. Hijo funcionario P. A.
 443. Calderón Roiloba, Juan Manuel. Hijo funcionario C. G. P.
 445. Calonge Iglesias, Luis. Móvil 0,25.
 446. Calvo Garcia, Luis. Conducta.
 447. Calvo Hernández Luis.
 449. Calvo Martínez, Antonio.
 450. Calvo Moreno, Angel.
 452. Calzón Francés, Joaquín. Declaración jurada. Derechos examen.
 454. Calle González, Salvador Jesús de la.

456. Calleja Márquez, Julio Penales. Conducta.
 459. Camacho Mendoza, Pedro.
 461. Cambra Nistal, Oscar. Declaración jurada. Una peseta impreso.
 462. Camino Grande, Gonzalo.
 463. Camino del Olmo, Julio.
 464. Campillo Diaz Marta, José.
 465. Campos Figueiral, Aser Fernando. Hijo de funcionario del Cuerpo General de Policía.
 466. Campodarve Broto, Salvador. Nacimiento. Condicional.
 467. Campos González, José Prudencio Arturo.
 469. Campos Ridao, Antonio.—Legallar nacimiento, penales.
 471. Cancillo Cancillo, Cayetano. Penales y declaración jurada.
 472. Candelas García, Siro Juan.
 473. Cano Cabedo, José.
 475. Cano Carrasco, Juan Francisco.
 476. Cano López, Emilio.
 477. Cano Pérez, José. Declaración jurada.
 480. Cánovas Ruiz, Ginés María.
 481. Canseco González, Simón.
 482. Cantarin Calvo, José Luis.
 484. Cantero Rey, Miguel. Móvil de 0,25.
 487. Cantó Cerdán, Tomás. Móvil de 0,25.
 488. Cantó Rodríguez, José Miguel.
 489. Cantos Mansilla, Felipe.
 491. Cañas Cañas, Pedro. Móvil de 0,25.
 492. Caño Peláez, Eduardo.
 493. Capablanca Quetcuti, Adolfo.
 494. Capilla Castro, Tomás.
 495. Capilla Gómez, Vicente.
 496. Capote Moreno, Rodrigo.
 498. Carabaño Pedraza, Fundador. Penales y conducta.
 500. Carballeira Bao, Angel.
 501. Calballeira Bao, Félix.
 503. Carballosa Legazpi, Manuel.
 505. Carbonell Sánchez, Mario.
 506. Carcedo Calzada, Francisco.
 507. Cárcelos Soto, Francisco.
 510. Cárdenas Camacho, Angel. Póliza 3,15.
 511. Cardenosa Martín, Modesto.
 512. Caricol Carvajal, Juan. Derechos de examen.
 516. Carmona Cabrerizo, Andrés.
 518. Carmona Fernández, Manuel.
 519. Carmona González, Juan. Móvil de 0,25. Hijo de funcionario del Cuerpo General de Policía.
 521. Carnicer Jorge, José Antonio.
 524. Carpio Merino, José Manuel.
 525. Carracedo Prieto, Angel.
 526. Carranza Fernández, Francisco. Penales, conducta, declaración jurada y derechos de examen.
 527. Carrascal Barmati, Fernando. Hijo de funcionario del Cuerpo General de Policía.
 528. Carrascal Ramos Jesús. Declaración jurada.
 529. Carrasco Durán, Justo.
 530. Carrasco Ramos, Santiago. Hijo de funcionario del Cuerpo General de Policía.
 531. Carrasco Rodríguez, Félix.
 533. Carreira Novo, José.
 534. Carreño Ayarza, Jesús.
 538. Carreras Portillo, Alfredo.
 539. Carrero López, Clemente. Conducta, declaración jurada y una fotografía.
 540. Carrero Pajares, Leandro.
 541. Carretes Juanes, José.
 544. Carrillo Carvajal, Ceferino.
 545. Carrión López, Rafael.
 546. Casado Puertas, Francisco.
 547. Casado Tocino, Alfonso.
 548. Casamar Pérez, Tomás. Penales, Conducta y declaración jurada.
 551. Casal Artal, Raimundo. Impreso instancia.
 552. Casares Pulido, José Luis. Condicional.
 553. Casas Bueno, Cesáreo Augusto. Derechos de examen e impreso instancia.
 556. Casillas Gamito, Carlos.
 557. Casillas Gil, Luis.
 558. Castañón Burgos, Antonio.
 559. Castañón Somoza, Carlos.
 562. Castilla Cabrera, Francisco.
 565. Castillo Escudera, Miguel. Móvil de 0,25.
 566. Castillo Lázaro, Julio Perfecto.
 567. Castillo Najarro, Francisco del.
 568. Castillo Zamora, Carlos.
 569. Castro Castro, Adolfo.
 570. Castro Iniesta, Juan.
 573. Cendón Barros, José Elisardo. Toda la documentación y derechos de examen.
 574. Cerdán L'cia, José.
 575. Cereceda Colado, José Alberto.
 577. Cerezo Oumbreño, Pablo. Derechos de examen.
 578. Cervantes Deckler, Alfonso Miguel.
 579. Cervera Barrado, Julián. Derechos de examen y móvil de 0,25.
 580. Cerro Barbancho Francisco.
 581. Cerro Barbancho, Juan.
 582. Cerrolaza Nicolás Antonio.
 583. Cerrudo Alvarez, Vicente. Certificados penales y conducta.
 584. César Refejo, José Luis.
 585. Cifuentes Godoy, José Luis.
 586. Cilveti Baquedano, Francisco José.
 588. Ciudad Gómez, Francisco. Certificado de nacimiento.
 589. Clemente Huerta, Vicente.
 590. Clemente Redondo, Antonio. Certificado de penales y conducta.
 591. Clua Bescós, Mariano. Póliza de 3,15.
 594. Cobo Pérez, Antonio. Derechos de examen, móvil de 0,25 y certificado conducta.
 596. Colino Fernández, Esteban. Certificados de penales y conducta.
 597. Colino Formariz, Amador.
 598. Colomina Surroca, Antonio.
 600. Collado García, Manuel.
 602. Cólliga Olivares, Gustavo.
 604. Conde Herrero, César. Derechos de examen.
 605. Condes Castellana, Carlos.
 606. Conejero Gallar, José María.
 607. Conejero Sánchez José.
 608. Conesa Madrid, Salvador.
 609. Corbalán Durán, Alfonso.
 610. Córcoles González, Guillermo.
 611. Corchete Lima, Iluminado.
 612. Cordero Jiménez, Isidoro.
 613. Córdoba Blanco, Cayo.
 614. Cortés Abad, Juan. Derechos de examen.
 615. Cortés Galán, Julián.
 617. Cortés Pérez, Adelaido.
 618. Cortés Pérez, José. Póliza de 3,15, certificado conducta, declaración jurada y una peseta impreso.
 621. Cortizo Valladares, José María.
 622. Corvera Ruiz, Juan Angel.
 624. Corral Arroyo, José María.
 625. Corral Balmaseda, Juan Francisco. Declaración jurada.
 626. Corral Gamborena, José Luis. Póliza de 3,15 y móvil de 0,25.
 627. Corrales Cano, Francisco. Certificados de nacimiento y conducta.
 628. Corrales Chavidas, Matías.
 630. Correa Risco, Rafael.
 632. Cossío Castro, Emilio. Certificado de nacimiento.
 633. Costa Guijarro, Juan. Certificado de penales.
 635. Costillas Núñez, José Luis.
 637. Cots Landete, Manuel.
 638. Cotta Márquez de Prado, Ventura.
 641. Crespo Cornide, Ricardo. Pólizas 4,65 pesetas y derechos de examen.
 642. Crespo Inyesto, Antonio.
 643. Crespo Linuesa, Francisco.
 644. Crespo Rodríguez Amando.
 645. Cruz Alarcón, Rafael de la. Hijo de funcionario del Cuerpo General de Policía.
 646. Cruz Castro, Juan.
 648. Cruz Perez, Rafael.
 649. Cruz Velasco, Manuel María.
 650. Cuadrado Cobarro, Antonio.
 651. Cuadrado Ramos, José Amable.
 654. Cubero García de Soria, Miguel.
 658. Cuesta Sanz, José Juan. Hijo de funcionario del Cuerpo General de Policía.
 659. Cuevas Bugarín, Francisco Alfonso.
 660. Cuevas García, José Luis. Derechos de examen.
 661. Cuiñas Otero, Jesús.
 663. Curiel Poblador, Marciano. Derechos de examen y una peseta impreso.
 — CH —
 665. Chamorro Simón, Antonio. Condicional.
 667. Chaparro Valverde, Fernando.
 670. Chena Valero, Manuel.
 671. Chicón del Nido, Manuel.—Derechos de examen, certificados de penales y conducta y una peseta impreso. Condicional.
 672. Chicote Ortega, José Ramón.
 673. Chinchilla Valcárcel, Rafael.
 675. Churro Vicario, Onésimo.
 — D —
 678. Delgado Gómez, Fidel.
 680. Delgado Izarra, Manuel. Póliza 3,15.
 682. Delgado Martínez, José Luis. Una peseta impreso.
 (Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Agencia Rey Soler», establecida en Alicante.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Fernando Gil Laborjeta, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Agencia Rey Soler», establecida en Alicante, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-60, el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Agencia Rey Soler», domiciliada en Alicante, calle de Salamanca, núm. 38, con local auxiliar en la calle de Maisonnave, número 44, de dicha capital, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular con Fernando Gil Laborjeta, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Alicante, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante, 147—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*** Dirección General de Enseñanza Universitaria**

Ratificando la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago para las pruebas del Grado de Licenciado.

Magfco. y Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el número segundo de la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Esta Dirección General ratifica la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, elevada por conducto del Rectorado, para que desde el presente curso académico las pruebas del grado de Licenciado en la expresada Facultad, sea cualquiera el plan por el que se hubieren cursado los estudios correspondientes, se realicen con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 11 de agosto de 1953, debiendo

observarse lo prevenido en el número tercero de la citada Orden de 5 de noviembre último

Lo dgo a V. M. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. M. E. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Sometiendo a concurso de información pública la solicitud de declaración de «interés nacional» de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» ha solicitado la declara-

ción de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios de acuerdo con las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 132.000 voltios, de Sabiñánigo-Jaca-Zaragoza, afectando terrenos de las provincias de Huesca y Zaragoza.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940, sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional» se somete esta petición a concurso información pública, para que en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados.

Madrid, 9 de marzo de 1954.—El Director general, Eugenio Rugarcía.

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18-3-1954.

C. P. N. núm. 5.629, expedido en 5-10-1950

INDUSTRIAS PARSÍ, S. L.

Fábrica de aparatos extintores de incendios.—Oficinas y talleres: Aragón, 141. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Aparatos extintores de incendios en varios tipos y tamaños, a bromuro de metilo	8.500	9.500
Aparatos extintores de incendios en varios tipos y tamaños, a gas, Parsí	4.100	4.600
Aparatos extintores de incendios en varios tipos y tamaños, a espuma neutra	1.870	2.000
Modelos de reacción química (tetracloruro de carbono, nieve carbónica, sales ignífugas) ...	700	800

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y simultáneas de los artículos consignados.

(Continuará.)

Dirección General de Industrias Navales

Equivalencia de instalaciones estipuladas en el Convenio Internacional para las Líneas de Carga de 1930.

Ilmo. Sr.: El Convenio Internacional para las líneas de carga, de 1930, dispone en la regla XVIII de su anexo primero que las escotillas situadas en la cubierta de franco bordo interiormente a las superestructuras, provistas de medios de cierre de la clase II, deberán tener brazolas cuya altura mínima sea de 229 milímetros.

Por otra parte, en su artículo 18 admite que una Administración podrá aceptar la sustitución de un dispositivo o instalación estipulados en el Convenio por otra instalación, siempre que la propia Administración compruebe que tiene en las circunstancias de que se trate una eficacia por lo menos, igual a la que se halle prescrita en el Convenio.

En aplicación de las disposiciones precedentes y de conformidad con los acuerdos tomados por varios Gobiernos firmantes del Convenio,

Esta Dirección General ha resuelto admitir la supresión completa de las brazolas en las escotillas situadas en las cubiertas de franco bordo interiormente a las superestructuras cerradas con medios de cierre de la clase II o con cierres provisionales que sean eficientes—si existen aberturas de arqueo en cubierta—, siempre que cumplan las condiciones siguientes:

1.ª Las escotillas estarán provistas de cierres metálicos resistentes a nivel de cubierta y estancos al agua, en lugar de tapas de madera con encerados sobre las brazolas, que prescribe la regla XVIII.

2.ª Por debajo de las escotillas existirá un refuerzo en su contorno, para dar rigidez a la construcción.

3.ª Las juntas entre las tapas metálicas y su asiento en las escotillas tendrán dispositivos de desagüe, unidos a sistemas de evacuación con válvulas de retención provistas de medios de cierre situados sobre la cubierta de franco bordo.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1954.—El Director general, Aureo Fernández.

Ilmo. Sr. Inspector general de Buques y Construcción Naval.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona octava (Ávila, Cáceres, Toledo) (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE CÁCERES					
<i>Jarandilla de la Vera:</i>					
2.163	Martin Martin, Fausto	8.000	2.246	Peralta Iglesias, Pedro	60.000
2.169	Martin Navas, Cándido	4.000	2.247	Pérez Burcio, Angel	8.000
2.170	Martin Paniagua, Zacarias	12.000	2.248	Pérez Castañares, Valentin	3.000
2.171	Martin Serrano, Agustina	6.000	2.249	Pérez Diaz, Silvestre	6.000
2.172	Martin Tejedor, Lorenzo	16.000	2.250	Pérez Garcia, Pedro	150.000
2.173	Martin Valverde, Eusebio	6.000	2.251	Pérez González, Esteban	4.000
2.174	Melchor Garcia, José	8.000	2.252	Pérez González, Hipólito	6.000
2.175	Melchor Gil, Angel	6.000	2.253	Pérez Jiménez, Antonio	6.000
2.176	Merchán Aceituno, Isabel	6.000	2.254	Pérez Jiménez, J. Antonio	3.000
2.177	Merchán Aceituno, Marcelino	8.000	2.255	Pérez Leal, Andrés	1.000
2.178	Merchán Barrios, Isidro	20.000	2.256	Pérez Núñez, Modesto	20.000
2.179	Merchán Barrios, Julián	8.000	2.257	Pérez Pizarro, Jacinto	12.000
2.180	Merchán Barrios, Urbano	2.000	2.258	Pérez Redonco, Alejo	8.000
2.181	Miranda Tejedor, Gregorio	25.000	2.259	Pérez Romero, Andrés	8.000
2.182	Miranda Tejedor, Sebastián	25.000	2.260	Pizarro Diaz, Marcelina	50.000
2.183	Montero Castaño, Justo	6.000	2.261	Pizarro Garcia, Maria del Pilar	8.000
2.184	Montero Miranda, Antonio	6.000	2.262	Pizarro Garcia, Santiago	12.000
2.185	Morales Garrido, Ignacio	100.000	2.263	Pizarro Garcia, Santiago	12.000
2.186	Morales Garrido, Julio	250.000	2.264	Pizarro Iglesias, Victor	40.000
2.187	Morales Garrido, Vidal	150.000	2.265	Pizarro Morales, Vicente	20.000
2.188	Morales Montero, Vidal	8.000	2.266	Pizarro Núñez, Adolfo	50.000
2.189	Moreno Burcio, Victoriana	20.000	2.267	Pizarro Núñez, Francisco	100.000
2.190	Moreno Garcia, Antolin	30.000	2.268	Pizarro Pérez, Federico	30.000
2.191	Movilla Cañadas, Máximo	8.000	2.269	Pizarro Pérez, Fidel	50.000
2.192	Muelas Muñoz, Jerónimo	4.000	2.270	Pizarro Pérez, Máximo	20.000
2.193	Muñoz Avila, Silviano	8.000	2.271	Pizarro Pérez, Miguel	20.000
2.194	Muñoz Béjar, Fausto	12.000	2.272	Pizarro Pérez, Pedro	40.000
2.195	Muñoz Corredera, Andrés	15.000	2.273	Pizarro Ponal, Fructuoso	15.000
2.196	Muñoz Diaz, Victorio	16.000	2.274	Pizarro Ponal, Pedro	8.000
2.197	Muñoz Hernández, Maria Juana	8.000	2.275	Pizarro Serrano, José	2.000
2.198	Muñoz Jiménez, Santiago	15.000	2.276	Pizarro Torres, Felipe	25.000
2.199	Muñoz Valters, Irineo	26.000	2.277	Pobre de Arriba, Miguel	10.000
2.200	Muñoz Vidal, Félix	6.000	2.278	Pobre Jiménez, Germán	10.000
2.201	Muñoz Vivas, Abelardo	220.000	2.279	Porras Núñez, Félix	20.000
2.202	Muriel Cano, Hipólito	6.000	2.280	Porras Tendero, Eusebio	6.000
2.203	Naranjo Baños, Aurelio	18.000	2.281	Pulido Fernández, Ramón	12.000
2.204	Naranjo Figueredo, Rufino	8.000	2.282	Quinta Miranda, Andrés	8.000
2.205	Naranjo Leal, Pablo	8.000	2.283	Ramos Aceituno, Cristina	15.000
2.206	Naranjo Nuevo, Juan	18.000	2.284	Ramos Aceituno, Justo	12.000
2.207	Naranjo Sánchez, Francisco	25.000	2.285	Ramos Baños, Cipriano	8.000
2.208	Navas Castaño, Amalia	10.000	2.286	Ramos Baños, Rufino	6.000
2.209	Navas Castaño, Hipólito	6.000	2.287	Ramos Ramos, Victoriano	8.000
2.210	Navas Castaño, Nemesio	6.000	2.288	Rey Paz, Rufino	9.000
2.211	Navas Castaño, Silvestre	20.000	2.289	Robles Acevedo, Cipriano	20.000
2.212	Núñez Aceituno, Fernando	15.000	2.290	Robles Acevedo, Felipe	6.000
2.213	Núñez Aceituno, Rafael	40.000	2.291	Robles Burcio, Teófilo	4.000
2.214	Núñez Aceituno, Severo	40.000	2.292	Robles Muriel, Máximo	6.000
2.215	Núñez Aceituno, Teodoro (menor)	30.000	2.293	Robles Priante, Domingo	40.000
2.216	Núñez de Arriba, Nemesio	15.000	2.294	Robles Priante, Emilio	20.000
2.217	Núñez Berrocoso, Angel	15.000	2.295	Robles Torrecilla, Francisco	19.000
2.218	Núñez Berrocoso, Fidel	25.000	2.296	Romero Romero, Manuel	2.000
2.219	Núñez Cano, Agustín	35.000	2.297	Ruiz Santos, Marcelino	25.000
2.220	Núñez Cano, Gabino	12.000	2.298	Rodríguez Aceituno, Francisco	25.000
2.221	Núñez Cañadas, Lesmes	12.000	2.299	Rodríguez Aceituno, Teodoro	30.000
2.222	Núñez Cañadas, Jesús	30.000	2.300	Rodríguez Antón, Josefa	75.000
2.223	Núñez Collar, Juan	12.000	2.301	Rodríguez Antón, Santiago	18.000
2.224	Núñez Martín, Emilia	60.000	2.302	Rodríguez Berrocoso, Francisco	20.000
2.225	Núñez Núñez, Aurelio	40.000	2.303	Rodríguez Blázquez, Florencio	20.000
2.226	Núñez Núñez, Carmelo	100.000	2.304	Rodríguez Cano, Gabriel	15.000
2.227	Núñez Núñez, Victor	50.000	2.305	Rodríguez Cano, Serapio	20.000
2.228	Núñez Pizarro, Bienvenido	30.000	2.306	Rodríguez Cañadas, Agustín	20.000
2.229	Núñez Pizarro, J. Antonio	25.000	2.307	Rodríguez Cañadas, Gervasio	20.000
2.230	Núñez Santos, Fidel	50.000	2.308	Rodríguez Cañadas, Leandro	40.000
2.231	Núñez Santos, Julián	20.000	2.309	Rodríguez Diaz, Bonifacia	200.000
2.232	Núñez Santos, Manuel	30.000	2.310	Rodríguez Diaz, Juan	60.000
2.233	Núñez Serrano, Félix	14.000	2.311	Rodríguez Encabo, Zacarias	12.000
2.234	Núñez Torrecilla, Jacinto	25.000	2.312	Rodríguez Gómez, Gabriel	40.000
2.235	Núñez Torres, Eulalia	10.000	2.313	Rodríguez Gómez, J. Antonio	20.000
2.236	Núñez Torres, Hilario	12.000	2.314	Rodríguez Guerra, Cipriano	20.000
2.237	Núñez Torres, Ignacio	60.000	2.315	Rodríguez Holguín, Manuel	15.000
2.238	Núñez Torres (mayor)	8.000	2.316	Rodríguez Ibáñez, Constancia	20.000
2.239	Orinosa Jiménez, Alonso	4.000	2.317	Rodríguez Martín, Ambrosio	40.000
2.240	Orinosa Jiménez, Gregorio	12.000	2.318	Rodríguez Menéndez, Francisco	6.000
2.241	Ortiz Serrano, Manuel	5.000	2.319	Rodríguez Olmeda, Leopolda	12.000
2.242	Pablo Naranjo, Nicolás	40.000	2.320	Rodríguez Pizarro, Antonio	6.000
2.243	Peña Garcia, Felipe	12.000	2.321	Rodríguez Robles, Patricio	8.000
2.244	Peña Martín, Bautista	10.000	2.322	Rodríguez Rodríguez, Agustín	16.000
2.245	Peña Morales, Aureliano	3.000	2.323	Rodríguez Rodríguez, Ignacio	20.000
			2.324	Rodríguez Rodríguez, María	50.000
			2.325	Rodríguez Romero, Eugenio	4.000
			2.326	Rodríguez Romero, Antonio	3.000

(Continuará.)